Capítulo I: ÁREA GESTORA		
1. Datos del área Gestora:	Dependencia solicitante:	Viceministerio de Educación Preescolar. Básica y Media (VEPBM) – Dirección de Calidad para la Educación Preescolar Básica y Media
	Elaborado por	Daniel Sánchez
2. Datos proyecto:		
Eje de política al cual está vinculada la necesidad:		Todos por una educación de calidad
Nombre del proyecto		Transformación de la educación inicial. preescolar. básica y media con enfoque integral para la reducción de las desigualdades y construcción de la paz.
No. de proceso en el plan de compras:		**2026-1060.**
3. Objeto		**AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS, ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA AFIANZAR Y CONTINUAR VIVENCIANDO LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA (SEIP) DEL CRIC EN LOS NIVELES LOCAL, ZONAL Y REGIONAL, EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL 2023-2026**.
4. Índice del Instrumento.	A. Aspectos Generales. B. Histórico de Contratación.	

INTRODUCCION

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades de la Entidad Estatal y a obtener el mayor valor por el dinero público. por lo que a través de este instrumento y en cumplimiento de la obligación legal del Ministerio de Educación Nacional de analizar el mercado relativo al objeto del proceso de contratación. como entidad pública del orden nacional. según el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del decreto 1082 de 2015. se procede a desarrollar el análisis del sector alrededor del objeto del proceso siguiendo los lineamientos de la Agencia Nacional de Contratación Estatal – Colombia Compra Eficiente.

A. ASPECTOS GENERALES

Necesidad del Servicio:

Como movimiento indígena y desde el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC se traza un camino de resistencia y proyección política en el que la Educación Propia ha sido fundamento de su proceso de lucha y del proyecto político-organizativo. Para ellos la Educación Propia es un camino de resistencia cultural y política constituye uno de los pilares esenciales de la autonomía indígena. es una apuesta para salvaguardar nuestras culturas ancestrales; por eso los pueblos indígenas del Cauca deciden que hacer educación es hacer política y hacer política es hacer educación. La Educación Propia es su derecho ancestral ha caminado a lo largo del andar del tiempo de los Pueblos Indígenas es un derecho desde el cual exigen y reivindican sus maneras de vivir pensar y actuar; también se hace para recuperar muchos otros de sus derechos fundamentales que les corresponden y les han sido negados. Desde su proceso

político-organizativo se asume la Educación Propia como una política para la defensa y el rescate de los territorios ancestrales la valoración y fortalecimiento de las lenguas la revitalización de sus culturas indígenas desde la espiritualidad. usos y costumbres; que promueve la generación y construcción de nuevos conocimientos valores y estrategias pedagógicas políticas y administrativas en su integralidad; que contribuye a reconocer sus necesidades. la comprensión de diferentes problemáticas y a trazar proyecciones en el marco de la diversidad cultural. En este marco político e histórico se centra su política de vida: la Educación Propia desde el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- que en todos los territorios del Cauca -CRIC se teje en la consolidación y vivencia en el marco de la autonomía educativa y como una de sus principales apuestas políticas para salvaguardar la pervivencia y autodeterminación de nuestros Pueblos Originarios.

En este proceso se viene tejiendo la Educación Propia como un camino para superar la emergencia social. económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999 reconocida por el Gobierno nacional mediante el Decreto 982 del mismo año y que ratificó mediante el Decreto 1811 del 2017 en este último "se crean mecanismos especiales para el cumplimiento desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos del Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). se actualiza la Comisión Mixta para el Desarrollo Integral de la Política Pública Indígena para el CRIC creada por el Decreto 982 de 1999 se adoptan medidas para obtener los recursos necesarios y se dictan otras disposiciones". A pesar de que la emergencia social económica y cultural fue declarada por las Autoridades Indígenas desde el año 1999 (Decreto 982/1999) sigue vigente en sus territorios. Es por esto que. para seguir aunando esfuerzos que conlleven a superar la emergencia social económica y cultural de manera gradual se han identificado distintos mecanismos políticos y administrativos que también ha sido establecidos en la Comisión Mixta espacio en el cual se ha orientado avanzar en la firma de un convenio interadministrativo entre el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC y el Ministerio de Educación Nacional. Dando cumplimiento a las orientaciones de sus autoridades se presenta la propuesta que se ha denominado *Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos*. la cual hace parte del II Plan Cuatrienal del SEIP (2023-2026) establecido por Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017. realizada el 19 y 20 de diciembre del 2022 y que a su vez. hace parte del Plan de Acción 2023 acordado con el Ministerio de Educación Nacional-MEN.

En los 53 años de camino del CRIC la Educación Propia se ha orientado por las Autoridades Indígenas como un derecho ancestral y fundamental que busca garantizar la vida y la permanencia integral de los pueblos alrededor de la identidad cultural, el territorio, la autonomía y el Gobierno Propio. Así. en los XII. XIII. XIV. XV y XVI Congresos del CRIC ha sido mandatada la consolidación y operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP desde sus tres componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo; para el desarrollo de la Educación Propia. En cada uno de estos espacios las Autoridades han establecido la consolidación del SEIP como prioridad en el marco de la declaratoria de la emergencia Social, económica y cultural realizada por las Autoridades Indígenas en el año 1999.

En el cumplimiento de las orientaciones dadas por las Autoridades y la Organización CRIC, se conformaron los equipos de educación en cada uno de los niveles local, zonal y regional, para que dinamicen el tejido educativo en cada uno de los territorios del cual han ido tejiendo la política educativa desde la autonomía. En este sentido, se han establecido caminos orientadores aprobados en Juntas Directivas como es el **Primer Documento del SEIP-CRIC (2010)**, el cual contiene la justificación, los fundamentos, los principios y las acciones iniciales de cada uno de los componentes que estructuran el PEBI y permiten caminar la operatividad del SEIP en cada uno de los territorios.

Más adelante en el año 2018, fruto de los consensos y avances de las orientaciones políticas y culturales, en Junta Directiva se aprobó el **Segundo Documento SEIP - CRIC (2019)** en el cual se orienta el tejido de su Política Educativa para continuar dinamizando los procesos en cada uno de los componentes del sistema: político–organizativos. pedagógicos y administrativos; en los espacios de vida familiar. comunitario y territorial; vivenciando la sabiduría y los conocimientos para la permanencia y pervivencia

de los pueblos. También abordamos la trayectoria del Programa de Educación Bilingüe Intercultural -PEBI- desde el nacimiento del CRIC hasta la actualidad. señalando los acontecimientos más significativos y centrándolos en los avances sobre los propósitos. el andar del tiempo y el marco jurídico que sustenta su política de la Educación Propia.

Este proceso adelantado. refleja una dimensión amplia para la Educación Propia. Desde ***la dimensión política.*** lo propio es la capacidad de orientar. dirigir. organizar y construir los procesos y propuestas educativas que nacen en cumplimiento de lo mandatado por la Ley de Origen. el Derecho Mayor y Derecho Propio de cada pueblo.

Desde la ***dimensión cultural.*** lo propio está en la fuerza y vivencia de la espiritualidad de cada pueblo. el afianzamiento y fortalecimiento de la lengua propia. las prácticas y valores culturales. la cosmovisión. las formas de producción para pensar. sentir. soñar y actuar como indígenas; y se consolida desde los planes de vida. en los espacios familiar. comunitario y territorial.

En este camino la ***Educación Propia.*** se construye y se valida por cada uno de los pueblos y todo su contenido se desarrolla desde el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- para el fortalecimiento de los Planes de Vida. Entre algunos de los objetivos que se han trazado se encuentra: fortalecer la autoridad. autonomía. el territorio. la identidad cultural. el Gobierno Propio. la territorialidad. promover el conocimiento y valoración de la sabiduría y las prácticas culturales; el relacionamiento armónico con las otras culturas; la recuperación. revitalización y fortalecimiento de las lenguas nativas; la defensa de la vida cultural de los pueblos y su relación con la vida y los conocimientos interculturales y universales que aporten al fortalecimiento de sus culturas.

Para continuar revitalizando su Educación Propia. se reconoce la importancia del diálogo de saberes. pero esto no significa que se deban seguir ejerciendo y adoptando educaciones impuestas. porque cada una tiene un propósito político y social establecido y. como pueblos ya tiene la suya.

Por la presencia histórica de la educación externa en sus territorios y por el impacto generado en relación con la aculturación y discriminación. conocen la importancia de fortalecer y fundamentar permanentemente al interior de sus comunidades la Educación Propia desde el territorio. la Ley de Origen. el Derecho Mayor. el Derecho Propio. el Gobierno Propio. Razón por la cual se profundiza en la comprensión de la Política Educativa en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio; y para ello. se debe continuar generando espacios de formación en cada uno de sus territorios. fortalecer las estructuras educativas de cada uno de los pueblos indígenas. implementar los procesos de formación que se han orientado desde los planes de vida para seguir tejiendo la Educación Propia al interior de los pueblos como un derecho ancestral y camino de vida para sus pueblos.

Por otra parte. al Ministerio de Educación Nacional -MEN- le corresponde apertura a nivel nacional un camino para el reconocimiento de su Política Educativa a través de la Norma del SEIP. mediante la cual garantice. fortalezca y proteja el derecho a la Educación Propia como política pública de los Pueblos Indígenas en Colombia.

El compromiso es seguir proyectando a nivel regional. nacional e internacional lo que se sueña con la Educación Propia. con experiencias. vivencias. orientaciones y procesos de diversas perspectivas culturales. Se encuentran y juntos están abriendo nuevos caminos para la educación en Colombia desde la diversidad cultural. a partir de una educación bilingüe y comunitaria que fortalece la sabiduría ancestral de los pueblos y a la vez construyen otros conocimientos desde relaciones interculturales.

En el marco de los acuerdos de la "*Minga por la defensa de la vida. el territorio. la democracia. la justicia y la paz*". la Comisión Mixta conformada con ocasión del Decreto 1811 de 2017 en la Sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022. la Mesa Técnica del 9 de diciembre de 2022 y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022. aprobó. conforme consta en el Acta de 19 de diciembre de 2022 (adjunta al estudio previo como anexo) el Plan Cuatrienal SEIP 2023-2026. con la siguiente distribución presupuestal:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023- 2026					
CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$ 13.439.099.637	$ 16.281.040.086	$ 16.757.775.182	$ 17.419.493.322	$ 63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$ 14.759.311.285	$ 23.854.474.492	$ 23.309.831.691	$ 16.979.226.627	$ 78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$ 4.735.910.936	$ 7.609.189.210	$ 18.558.890.531	$ 12.495.757.000	$ 43.399.747.677
TOTAL	**$ 32.934.321.858**	**$ 47.744.703.788**	**$ 58.626.497.404**	**$ 46.894.476.949**	**$ 186.200.000.000**
PORCENTAJE	**17,7**	**25,6**	**31,5**	**25,2**	**100**

De esta forma, para la presente vigencia, conforme a los compromisos de la Comisión Mixta del Decreto 1811 de 2017, corresponde:

1. El MEN en cumplimiento de los Acuerdos del segundo Plan Cuatrienal 2023-2026, para la vigencia 2026 cumple con los aportes correspondientes a los **$46.894.476.949** de la siguiente manera:

Proyección 2026 - Plan Cuatrienal	
Plan Cuatrienal 2022 -2026	$45.543.899.067
Giro Directo UAIIN 2026 Recursos Educación Superior	$ 1.350.577.882
TOTAL Aporte MEN Cuatrienal 2023-2026	**$46.894.476.949**

NOTA: El MEN realizará una transferencia directa de los recursos destinados para el fortalecimiento de cinco procesos (Fortalecimiento de la Educación Propia como Política Educativa de los Pueblos Indígenas/ Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia/ Consolidación del Centro de la Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos CRISSAC/Posicionamiento de la estructura orgánica de la UAIIN – CRIC/ Adecuación de los Espacios de la Educación Propia - UAIIN) que hacen parte de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural - UAIIN, por valor de MIL TRESCIENTOS CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MIL OCHOSCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS ($1.350.577.882)

2. Adicional al numeral anterior, para la vigencia 2026, el MEN proyecta cumplir con la entrega de los recursos sobre el rezago del Plan Cuatrienal 2019-2022, por un valor de **$16.153.829.572** y cumplir el compromiso del Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 sobre costos integrales del SEIP por **$400.000.000**.

Proyección 2026: Rezago 2019-2022 + PND 2022-2026	
Costos integrales PND	$ 400.000.000

Rezago Plan cuatrienal - 2019 - 2022	$16.153.829.572
TOTAL Recursos adicionales 2026	$16.553.829.572

CONCLUSIÓN: Conforme con los numerales 1 y 2, para la vigencia 2026, el MEN tiene dispuestos **$63.448.306.521** de los cuales aportará al Convenio MEN – CRIC 2026 un total de **$62.097.728.639** y hará un giro de **$1.350.577.882** para la UAIIN.

TOTAL recursos MEN - Proyección 2026	
TOTAL Aporte MEN Cuatrienal 2023-2026	**$46.894.476.949**
TOTAL Recursos adicionales 2026	**$16.553.829.572**
VALOR TOTAL	**$63.448.306.521**

Aspecto Regulatorio:

1. **Marco Jurídico**

1.1 De las competencias del Ministerio de Educación Nacional y otros aspectos normativos.

Una revisión sistemática de la normativa vigente sobre la educación devela sus tres dimensiones: derecho, deber y servicio público. Estas tres facetas de la educación encuentran su fuente última en la Constitución y en los tratados internacionales sobre derechos humanos que integran el denominado bloque de constitucionalidad.

La educación como derecho constitucional está consagrado en diversos artículos de la carta política, de cuyo contenido es posible destacar: (i) es uno de los derechos de los niños, niñas y adolescentes (art. 44 y 45); (ii) lo integran, entre otros, el derecho al deporte y la recreación (art. 52); (iii) es un derecho del campesino como sujeto de especial protección constitucional (art. 64); (iv) es un derecho de todas las personas y un servicio público con función social (art. 67); (v) como servicio público puede ser prestado por los particulares (art. 68); (vi) es deber del Estado facilitar los mecanismos financieros para acceder a la educación superior (art. 69); (vii) es un medio para que el Estado promueva la cultura (art. 70); y, (viii) es un mecanismo para promover la protección del medio ambiente (art. 79).

Especial importancia adquiere para el presente estudio previo el artículo 67 de la Constitución, en el que se establece que el Estado es el responsable de regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por la calidad con la que se presta el servicio educativo en el país.

Por su parte, y teniendo en cuenta el Bloque de Constitucionalidad constituido en la Carta Política, entre los cuerpos normativos internacionales ratificados por Colombia y que integran el mencionado bloque, podemos encontrar los siguientes: (i) el Pacto Internacional de Derechos Económicos, Sociales y Culturales (art. 13); (ii) la Convención Americana de Derechos Humanos (art; 26); (iii) la Convención sobre la Eliminación de Todas las Formas de Discriminación contra la Mujer (art. 10); (iv) la Convención de los Derechos del Niño (art. 28); y, (v) la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad (art. 24).

De otro lado, en materia jurisprudencial, adquiere relevancia mencionar que, en sentencia T-068 de 2012, la Corte Constitucional ha manifestado que "[…]La normativa interna y la jurisprudencia constitucional, en completa armonía con las normas internacionales sobre derechos humanos, le han otorgado a la

educación el carácter de derecho fundamental de aplicación inmediata e inherente al ser humano, que le permite a los individuos acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente […]".

Con relación a la connotación de la educación como servicio público, debe entenderse, "como una actividad organizada que tiende a satisfacer necesidades de interés general en forma regular y continua de acuerdo con un régimen jurídico especial, bien sea que se realice por el Estado, directa o indirectamente, o por personas privadas", de acuerdo como lo indicó esta alta corte en sentencia T-380 de 1994.

La importancia de la protección y reconocimiento del derecho de la educación tiene relevancia por cuanto la educación es considerada como (i) necesaria para la efectividad de la cláusula general de igualdad; (ii) permite el desarrollo integral de las personas y la realización de sus demás derechos; (iii) guarda íntima conexión con la dignidad humana; (iv) resulta indispensable para la equidad y la cohesión social, en los términos de la sentencia T-102 de 2017.

En lo que respecta al derecho de la educación de los pueblos indígenas, la Constitución Política de Colombia en los artículos 7 y 10 reconoce la diversidad étnica, cultural y lingüística de este grupo étnico y el artículo 68 establece que los integrantes de los grupos étnicos tendrán derecho a una formación que respete y desarrolle su identidad cultural.

Por su parte, la Ley 2294 del 19 de mayo de 2023, por la cual se expide el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 "Colombia Potencia Mundial de la Vida", representa el inicio de una transición hacia la paz total, la cual es definida como "(…) la búsqueda de una oportunidad para que todos podamos vivir una vida digna, basada en la justicia; es decir, en una cultura de la paz que reconoce el valor excelso de la vida en todas sus formas (…)".

El Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se estructuró con cinco ejes de transformación: (a) Ordenamiento del territorio alrededor del agua, (b) Seguridad humana y justicia social, (c) Derecho humano a la alimentación, (d) Transformación productiva, internacionalización y acción climática, y (e) Convergencia regional, que comprenden a su vez distintos catalizadores y componentes sobre los cuales se alinearán los programas y proyectos del Gobierno Nacional hasta 2026. Contempla un cambio en el relacionamiento entre el Estado y los pueblos indígenas, negros, afrocolombianos, raizales y Rrom, con el propósito de garantizar la efectividad de los derechos consagrados en la Constitución Política, superar las desigualdades estructurales, y fortalecer su participación en el desarrollo político, económico y social del país.

Es así como en el segundo eje de transformación establece: 2. Seguridad humana y justicia social. Transformación de la política social para la adaptación y mitigación del riesgo, que integra la protección de la vida con la seguridad jurídica e institucional, así como la seguridad económica y social. Parte de un conjunto de habilitadores estructurales como un sistema de protección social universal y adaptativo; una infraestructura física y digital para la vida y el buen vivir; la justicia como bien y servicio que asegure la universalidad y primacía de un conjunto de derechos y libertades fundamentales; y la seguridad y defensa integral de los territorios, las comunidades y las poblaciones. Estos habilitadores estructurales brindan las condiciones para la superación de las privaciones y la expansión de las capacidades en medio de la diversidad y la pluralidad (subrayado fuera de texto).

Igualmente, en los ejes transversales del Plan se contemplan: 2. Los actores diferenciales para el cambio. El cambio que propone es con la población colombiana en todas sus diversidades para lograr transformaciones que nos lleven a una sociedad inclusiva, libre de estereotipos y estigmas, que supera las discriminaciones de tipo económico, social, religioso, cultural y político, así como las basadas en género, étnico-racial, generacionales, capacidades físicas, de identidad y orientación sexual, donde la diversidad será fuente de desarrollo sostenible y no de exclusión. De igual forma busca superar las brechas ocasionadas por el conflicto armado y por las divisiones entre lo urbano y lo rural. Actores como las mujeres, la comunidad LGBTIQ+, las víctimas, las niñas y los niños, las comunidades étnicas, los jóvenes, las personas con discapacidad y la comunidad campesina son parte integral de las transformaciones propuestas por este Plan.

En ese sentido, Colombia como potencia mundial de la vida necesita partir de la idea en la cual la paz y la educación son un sólo un proyecto, y que sin equidad territorial sería imposible hablar de paz. Por lo tanto,

se propone hacer de la educación un derecho integral, que potencie las capacidades diversas de personas y comunidades, que nos lleve a una sociedad en paz y a una economía basada en el conocimiento.
En consecuencia, las comunidades con prácticas propias, ancestrales y comunitarias de todas las regiones del país, bajo criterios de autodeterminación y autonomía, generarán junto con el Gobierno Nacional, la planificación territorial para la implementación de proyectos de infraestructura social, consolidación de vías terciarias, acceso y apoyo a la educación, acceso al agua potable y saneamiento básico, justicia social yseguridad humana, vivienda digna, salud mental, fin del conflicto armado, atención a las víctimas; apoyo al adulto mayor y a las personas en condición de discapacidad; soberanía y autonomía alimentaria; fortalecimiento y estímulo de proyectos productivos; cambio climático y de energía limpia, desarrollo económico y medio ambiente; oferta de servicios públicos en las zonas rurales, entre otras según necesidad territorial, para reducir la marginalidad, la desigualdad, la inequidad y la exclusión.
En la igualdad de oportunidades y garantías para poblaciones vulneradas y excluidas que garanticen la seguridad humana, el Plan Nacional de Desarrollo 2022-2026 se establece que, el Gobierno Nacional brindará las condiciones y garantías para la integridad cultural y territorial, el ejercicio de la autoridad y la justicia propia, el apoyo a la recuperación y fortalecimiento de sus lenguas, y la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, entre otros, en el marco de la política indígena y del Decreto 1811 de 2017. Para el logro de esa transformación propuesta, el Ministerio de Educación Nacional debe orientar el cumplimiento de sus funciones y sus competencias a través del desarrollo de diferentes estrategias; donde se deben asignar recursos económicos y humanos, entre otras cosas, para liderar la línea de Movilización social por la educación el territorio y la Gestión territorial educativa y comunitaria a través del apoyo a la gestión educativa.
En ese orden de ideas, el acceso a la educación cobra relevancia como lineamiento y política para resarcir la deuda histórica en la garantía plena de los derechos fundamentales, el desarrollo, bienestar y calidad de vida del ser humano. Por esto, se busca que la Educación desde la primera infancia y a lo largo de la vida sea un componente fundamental para reducir la desigualdad.
En consecuencia, el Ministerio de Educación Nacional ha avanzado en el posicionamiento de la educación como la herramienta más poderosa para promover la movilidad social y para la construcción de equidad, para lo cual se ha propuesto convertir la calidad de la educación en un propósito nacional, entendiendo que para alcanzarla es imprescindible una transformación educativa que atienda todos los factores que inciden en ella. Como parte de la construcción de esta educación, las acciones en pro del reconocimiento y salvaguarda de la diversidad cultural, la equidad, la interculturalidad y la inclusión se convierten en pilares para la formación y reconocimiento de la educación propia, que se apoya en un amplio marco normativo (Constitución Política de Colombia, Convenio 169 de la OIT, Ley 21 de 1991 y Autos para la protección de los Derechos de los Pueblos Indígenas), buscando garantizar una educación pertinente y de calidad, que reconoce, celebra y valora de la diversidad étnica del país.
Por lo tanto, el cambio estructural en la atención educativa para los pueblos indígenas se manifiesta en una política pública sectorial que reconoce, acompaña y se formula con la participación, concertación y en cooperación con las autoridades y organizaciones representativas de los pueblos indígenas del país, con el fin de formular, diseñar e implementar procesos educativos que reconozcan, valoren e incorporen elementos culturales propios de los grupos étnicos. Lo anterior, con fundamento en los artículos 70 y 100 de la Constitución Política, el Capítulo 3 de la Ley 115 de 1994, modificada parcialmente por la Ley 1874 de 2017, el Decreto Reglamentario 804 de 1995, y los convenios y tratados internacionales suscritos y ratificados por el Estado.

1.2 Bases del Sistema Educativo En Colombia.

Siguiendo la doctrina establecida por la Relatora Especial de las Naciones Unidas para el Derecho a la Educación Katarina Tomasevski, la jurisprudencia constitucional ha admitido que el derecho a la educación tiene cuatro (4) componentes estructurales e interrelacionados que, a su vez, se concretan a través de tres (3) tipos de obligaciones distintas. Para la Corte Constitucional, el derecho a la educación “consiste en la posibilidad que tienen todas las personas de acceder a un proceso de formación personal, social y cultural de carácter permanente” (Corte Constitucional de Colombia, 1998) por lo que es deber del Estado,

"desarrollar y mantener un sistema de establecimientos educativos en condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad". (Corte Constitucional de Colombia, 2011).

Sobre las condiciones de **asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad** es necesario indicar que estos han sido entendidos como núcleos que conforman el derecho a la educación, y fueron inicialmente enunciados por el Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales de la ONU, tras el informe preliminar de la Relatora Especial sobre el Derecho a la Educación (Tomasevski. Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999).

La asequibilidad ha sido entendida como "i) La obligación estatal de crear y financiar establecimientos educativos; ii) la libertad de los particulares para fundar dichos establecimientos y iii) la inversión en recursos humanos y físicos para la prestación del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 2013).

Sobre **la accesibilidad**, ha sido definida como la "obligación de eliminar todas la exclusiones basadas en los criterios discriminatorios (raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política, origen nacional, origen étnico, origen social, posición económica, discapacidad, o nacimiento), así como la obligación de la identificación de los obstáculos que impiden el disfrute del derecho a la educación" (Tomasevski, Informe Preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999); de tal forma, sobre este último elemento se debe buscar garantizar el derecho de la educación a través del uso y desarrollo de herramientas para que se logre el acceso, sean elementos tecnológicos, materiales (desplazamiento) o económicas.

La adaptabilidad, ha sido definida como la "obligación de ajustar la educación al interés superior de cada niño y niña" (Tomasevski, Informe preliminar de la Comisión de Derechos Humanos, 1999), de tal forma, se debe buscar la adopción de medidas a fin de reconocer esas particularidades de la población educativa con el objetivo de su*ministrar una educación bajo los lineamientos de diversidad y condiciones requeridas por los estudiantes "en particular, por aquellos que hacen parte de grupos poblacionales de especial protección, como las personas con discapacidades o con capacidades intelectuales excepcionales, los niños trabajadores, los menores que están privados de su libertad, los estudiantes de grupos étnicos minoritarios, las mujeres en estado de embarazo y los alumnos que residen en zonas rurales"*. (Corte Constitucional de Colombia, 2013).

En relación con **la aceptabilidad**, es entendida como *"la obligación del Estado exigir y vigilar dentro de los establecimientos educativos que las prácticas pedagógicas y el contenido de la educación sea de calidad y culturalmente aceptable, en especial para las minorías étnicas"* (Instituto para la Investigación Educativa y el Desarrollo Pedagógico, IDEP, 2020). Para la Corte Constitucional, "una educación aceptable implica: un adecuado control y vigilancia de la actividad educativa, la prohibición de castigos físicos y tratos humillantes o degradantes, la adopción de medidas destinadas a garantizar que la educación sea culturalmente aceptable para las minorías étnicas y la capacitación de los docentes" (Corte Constitucional de Colombia, 2013).

La adopción de estas condiciones y el desarrollo de las obligaciones del Estado en la garantía del derecho a la educación, a su vez tienen como bases las disposiciones internacionales ya mencionadas al inicio de este aparte.

La educación en Colombia, conforme a los desarrollos normativos, se ha concebido también como un servicio público con una función social que busca la formación integral de los ciudadanos con base en los derechos, principios y fundamentos constitucionales. En cumplimiento de la función social que tiene la educación, la norma superior le ha asignado a la familia, a la sociedad y al Estado, la corresponsabilidad en la materialización de este derecho, comprometiendo a este último en la regulación, control, vigilancia del servicio en la garantía de su calidad, lo que comprende el cumplimiento de atributos esenciales para el ejercicio efectivo por parte de los educandos, anteriormente referidos.

Dentro de este marco conceptual sobre la relevancia del derecho a la educación, la Corte Constitucional al igual, ha hecho un análisis sobre la naturaleza de la actividad a la que se hace referencia cuando se habla de la educación, la cual se encuentra integrada por diferentes herramientas las cuales deben tener como objetivo el cumplimiento de los fines de la educación contenidos en el artículo 5º de la Ley 115 de 1994, entre ellos, *"el pleno desarrollo de la personalidad sin más limitaciones que las que le imponen los derechos de los demás y el orden jurídico, dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos".*

En línea de lo descrito, para la Corte Constitucional la educación *"sugiere un amplio panorama de actividades relacionadas entre sí, pero que se desarrollan en distintos niveles de complejidad y con finalidades particulares. En efecto, el proceso de educación puede sugerir la existencia de un conjunto de técnicas y procedimientos, útiles sin duda para la transmisión del conocimiento; del mismo modo, tras la idea de educación se intuye la existencia de gran cantidad de recursos (materiales didácticos, planteles educativos, personal docente, etc.)"* (Corte Constitucional de Colombia, 1997).
En correspondencia a dichos lineamientos, el sistema educativo formal colombiano se encuentra conformado por la educación preescolar, la educación básica, y la educación media; la atención y prestación de este servicio, se encuentra en cabeza de las entidades territoriales, quienes atendiendo el principio de la función pública y con el fin de lograr una prestación de la educación de calidad y de una óptima cobertura, han organizado a través de establecimientos o instituciones educativas del Estado (artículo 3 de la Ley 115 de 1994), la adecuación de este servicio en donde los niños, niñas y jóvenes forman sus conocimientos, valores y aptitudes académicas, así como el pleno desarrollo de la personalidad dentro de un proceso de formación integral, física, psíquica, intelectual, moral, espiritual, social, afectiva, ética, cívica y demás valores humanos, en correspondencia y con orientación de los saberes proporcionados.
En consecuencia, la garantía y prestación del derecho a la educación en Colombia, reconocido como un derecho constitucional fundamental, está intrínsecamente vinculada a la obligación del Estado de garantizar condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad, tal como lo establecen tanto la Corte Constitucional como los tratados internacionales. Estas condiciones aseguran una educación inclusiva y de calidad para todos, sin discriminación alguna. En particular, para los pueblos indígenas, la Constitución Política y los acuerdos internacionales subrayan la importancia de una educación que respete y valore su diversidad cultural, garantizando un enfoque diferencial que considere sus necesidades específicas. Así, la educación no solo debe promover el desarrollo integral de los estudiantes, sino también reconocer y fortalecer la identidad cultural de los pueblos indígenas, garantizando su pleno derecho a participar activamente en la sociedad sin renunciar a sus tradiciones. La implementación efectiva de estas políticas exige el compromiso del Estado y la colaboración de las comunidades, buscando siempre una educación que sea accesible, equitativa y respetuosa de las particularidades de cada población.

1.3 Política educativa en los Pueblos Indígenas.
La educación propia de los pueblos indígenas debe ser entendida como un sistema educativo arraigado en sus culturas, lenguas, cosmovisiones y prácticas tradicionales, y por lo tanto, como un derecho fundamental reconocido por el derecho internacional. Este derecho no solo garantiza el acceso a la educación en los términos descritos jurídicamente en el aparte anterior, sino también la autonomía para diseñar, implementar y gestionar procesos educativos que reflejen su identidad y necesidades colectivas. Este derecho y su garantía de efectividad, se soportan en los principios de Autodeterminación, teniendo en cuenta que es una expresión del derecho a la libre determinación y que se debe permitir a los pueblos indígenas definir sus prioridades educativas; Interculturalidad, en términos del diálogo de saberes propios y occidentales; la enseñanza en la lengua materna como elemento fundamental en la transmisión intergeneracional de conocimientos y la preservación cultural; y Participación Activa de los pueblos indígenas por medio de la consulta en la formulación de políticas educativas que les afecten (consulta previa, libre e informada), entre otros.
Con esa base axiológica se despliega el marco jurídico internacional y los instrumentos internacionales que fundamentan el derecho a la educación propia de los pueblos indígenas, en los que se resaltan los siguientes:
1. Declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas (DNUDPI, 2007):
2. Artículo 14: Establece el derecho de los pueblos indígenas a establecer y controlar sus sistemas e instituciones educativas, impartiendo enseñanza en sus propias lenguas y adaptando los métodos pedagógicos a sus culturas. Artículo 15: Reconoce su derecho a que los currículos reflejen con precisión su historia, conocimientos y valores.

3. Convenio 169 de la OIT (1989): Artículo 28: Exige que los Estados aseguren una educación adaptada a las culturas indígenas y en cooperación con ellos; además, promueve la formación de docentes indígenas y el uso de lenguas maternas en la enseñanza.
4. Convención sobre los Derechos del Niño (1989): Artículo 29: Subraya que la educación debe fomentar el respeto a la identidad cultural, los valores nacionales y las "civilizaciones" distintas a la suya.
5. UNESCO y Diversidad Cultural: Instrumentos como la Convención sobre la Protección y Promoción de la Diversidad de las Expresiones Culturales (2005) refuerzan la importancia de preservar los sistemas educativos indígenas como parte del patrimonio cultural de la humanidad.
Ahora bien, tras las concepciones de un Estado Social de Derecho, pluralista y multicultural, contenidas en la Constitución Política de 1991, se identifican ciertas premisas que llevan a las instituciones a adoptar medidas en favor de las poblaciones étnicas, su preservación y fortalecimiento.
Dentro de los aspectos normativos que se identifican en la protección de los derechos de los pueblos indígenas encontramos: el reconocimiento de la diversidad étnica (art. 7º), la protección de lenguas y dialectos de los pueblos étnicos (art. 10º) participación democrática y representación (art. 171 y 176); jurisdicción especial (art. 246), el derecho a una educación con enfoque diferencial y étnico (artículos 67, 68,150-23 y 365) y la inclusión dentro del ordenamiento territorial de entidades territoriales indígenas (art. 286, 321,329, 356 y art. 56 transitorio).
En reconocimiento de esas premisas constitucionales, en materia educativa se ha venido desarrollando una seria de medidas que tienen como objetivo la protección de los derechos de las comunidades indígenas. asegurando su derecho a una educación intercultural, bilingüe y pertinente. Estas medidas incluyen la implementación de programas educativos que respeten y fomenten su identidad cultural, la formación de docentes capacitados en enfoques educativos específicos para comunidades indígenas, y el establecimiento de condiciones adecuadas que permitan el acceso, permanencia y egreso de los estudiantes indígenas en el sistema educativo formal. Además, se busca garantizar la participación de las comunidades indígenas en la gestión educativa, asegurando que sus saberes y perspectivas sean incorporados en los planes de estudio, promoviendo así una educación que no solo sea inclusiva, sino también respetuosa de su cosmovisión y tradiciones.
En Colombia tras la adopción del ordenamiento constitucional, se fortaleció lo que hoy se conoce como, la educación diferenciada o etnoeducación entendida como una medida jurídica que garantiza la prestación de enseñanza que respeta y desarrolla la identidad cultural en las comunidades con tradición lingüística o idiomas propios, en igualdad de oportunidades y bajo las pautas de calidad de todos los colombianos.
La educación diferenciada o etnoeducación en Colombia, tiene como origen, las políticas desarrolladas en los años 70´s a través del Decreto Ley 088 de 1976, el cual reestructuró el sistema educativo e incluyó dentro de los programas regulares para educación la realidad antropológica a fin de fomentar la conservación y divulgación de las culturas autóctonas (Colombia, Presidencia de la República, 1976).
Así como, el Decreto 1142 de 1978, donde se determinó que la educación de las comunidades indígenas debía ser orientada, supervisada y evaluada por el Ministerio de Educación Nacional, bajo los esquemas de organización educativa ya contempladas por el Gobierno (Colombia, presidencia de la República, 1978).
Sin embargo, dichas políticas no tenían en cuenta la formación étnica y conservación de la cultura de las comunidades indígenas, sino por el contrario, abogaban por políticas de inclusión e integración, esto bajo los parámetros constitucionales de la época que indicaban que dicho servicio estaba a cargo de la Iglesia, de tal forma, las comunidades indígenas siguieron insistiendo en la necesidad de proteger sus derechos étnicos y culturales. Como resultado de ello, en los preceptos del nuevo constitucionalismo en Colombia, se desarrollaron los artículos 55 al 62 de la Ley 115 de 1994, posteriormente reglamentados en el Decreto 804 de 1995. Estos desarrollos normativos determinaron la etnoeducación como el proceso educativo (...) que se ofrece a grupos o comunidades que integran la nacionalidad y que poseen una cultura, una lengua, unas tradiciones y unos fueros propios y autóctonos. (...) ligada al ambiente, al proceso productivo, al proceso social y cultural, con el debido respeto de sus creencias y tradiciones (...).
Pese al gran esfuerzo de las políticas que desde el Ministerio de Educación Nacional se han determinado para la protección de los derechos de las comunidades indígenas en materia educativa, la implementación de programas con enfoque étnico y la atención de características particulares de los pueblos, su aplicación

ha generado y evidenciado algunos vacíos. Las comunidades y delgados de los pueblos indígenas, conforme a las facultades y derechos establecidos en los derechos humanos, junto con lo contenido en el Convenio 169 de 1989 y la declaración de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas en el 2007, como el pronunciamiento hecho por la Corte Constitucional en la Sentencia C 207 de 2008 y recientemente con la Sentencia SU 245 de 2021, requirió por parte del Gobierno, el desarrollo de una política pública educativa para los pueblos indígenas denominada Sistema Educativo Indígena Propio SEIP.

Esta medida se ha considerado necesaria en tanto que, dichos pueblos buscan en gran medida "proteger su integridad cultural, social y económica y su derecho a la participación" y que como lo ha recordado la Corte Constitucional en Sentencia SU-123 de 2018, este derecho es de "carácter irrenunciable e implica obligaciones tanto al Estado como a los particulares" (p.3).

En desarrollo de lo anterior y protegiendo los derechos de las comunidades étnicas, el Ministerio de Educación Nacional cabeza del sector educativo ha realizado de manera concertada con las autoridades indígenas delegadas, 62 mesas de trabajo desde el 2007, que han permitido enriquecer la construcción de un proyecto de sistema educativo que a la fecha se encuentra a la fecha protocolizado. El sistema educativo indígena propio busca, establecer la educación en los pueblos indígenas como aquel proceso de construcción de pensamiento a fin de afianzar las raíces y fortalecer su identidad, entendido como aquel espacio organizativo donde se construye comunidad más allá de la escuela.

Las escuelas deben entonces ser entendidas como semilleros para revitalizar la cultura, bajo los lineamientos de una proceso de apropiación de la cultura, aspectos sociales y políticos de los pueblos indígenas, en tanto, la escuela es eje fundamental en la construcción de la colectividad, en tanto que la educación desde la concepción de los pueblos indígenas, es una herramienta para la defensa colectiva de los indígenas y para la superación individual, la cual ha venido siendo transformada desde los 70´s, como resultado de las luchas de los pueblos indígenas del CRIC.

No podemos dejar de lado que el reconocimiento de la educación propia de los pueblos indígenas por su parte tiene fundamento en el derecho internacional con la adopción del Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo OIT, y su ratificación en Colombia mediante la Ley 21 de 1991, lo que constituyen un avance significativo en la política de atención educativa a grupos étnicos, la cual está transitando hacia la "educación propia" como política de reconocimiento a la diversidad, identidad, respeto e inclusión en un país multicultural, a la construcción de una política participativa en el marco del reconocimiento del Sistema Educativo Indígena Propio, que se viene concertando en el marco de la consulta previa con la participación de los delegados de las organizaciones de los pueblos indígenas en la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación para los Pueblos Indígenas – CONTCEPI-.

1.4 Eficiencia de la educación propia de los pueblos Indígenas.

La Corte Constitucional Colombiana ha definido que, "la eficiencia es un principio que tiene destinatario a los propios organismos responsables de la prestación del servicio público (…) es reiterado por el artículo 209 de la Carta como principio rector de la gestión administrativa. Implica así mismo la realización del control de resultados del servicio" (Corte Constitucional de Colombia, 1993). "La función de las autoridades es no sólo proclamar los derechos fundamentales sino, y tal vez, sobre todo, hacer efectivos esos derechos en la vida cotidiana de las personas. Sólo de esa manera se puede lograr que la igualdad entre las personas sea real y efectiva (CP art. 13º)." (Corte Constitucional de Colombia, 1995).

Desde la expedición del texto constitucional el derecho a la educación adquirió mayor importancia, por lo cual, se han puesto en marcha grandes esfuerzos en la descentralización del servicio, a fin de garantizar que en todas las regiones del país se logre brindar acceso a este.

No obstante, al evaluar los resultados del sistema educativo público durante los últimos años, se observa que pese al desarrollo jurisprudencial que se ha tenido alrededor de este derecho y servicio, no se registran avances en calidad y reconocimiento cultural. Dicha situación resulta paradójica en cuanto a que, una vez verificado el avance que se ha tenido tras la expedición de la Constitución Política, se afirmaría que se han puesto los esfuerzos administrativos y financieros para cerrar las brechas de inequidad en las regiones del país, así como de las comunidades minoritarias, entre ellos los grupos étnicos.

Sin embargo, analizadas las condiciones de asequibilidad, accesibilidad, adaptabilidad y aceptabilidad del derecho a la educación, se considera que aún se presentan situaciones que no permiten un desarrollo adecuado y real de la educación propia. Entre las situaciones se encuentran el ajuste de los procesos educativos comunitarios, la implementación de los aspectos administrativos y aplicación de normas de carácter especial como el Decreto 1345 de 2021, esto conforme a las realidades de los pueblos según sus cosmovisiones, vivencias, aspectos culturales, sociales y políticos.

Así mismo, en lo que corresponde a la gestión administrativa en garantía de la prestación del servicio educativo para los pueblos indígenas, pese a los esfuerzos para la adecuación del sistema general de educación a las particularidades de las comunidades étnicas a fin de proteger la diversidad cultural de la Nación, sigue siendo corta, como evidencia de ello se encuentra la distribución de los planteles educativos y la organización de estos en los niveles referidos en la Ley 115 de 1994. De igual manera, la calidad de los proyectos educativos en estas comunidades debe ser reforzada, esto en razón a que no se están contado con las herramientas (transporte, tecnologías e infraestructura adecuada) para la garantía efectiva del derecho a la educación.

Una de las medidas tendientes a la superación de obstáculos en la garantía del derecho a la educación, fue la expedición del el Decreto 982 de 1999 por medio del cual se adoptaron medidas para obtener los recursos necesarios para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, y creó la Comisión para el desarrollo integral de la política indígena, reconociendo “Que es necesario fortalecer los sistemas de educación y salud propios de los pueblos indígenas y sus autoridades, de acuerdo con sus características culturales, sociales y administrativas”, Entre sus principales disposiciones se destacan:

1. Declaración de emergencia económica y social en los resguardos indígenas del departamento del Cauca, con el fin de adoptar acciones inmediatas para su protección y desarrollo.
2. Medidas para garantizar la seguridad alimentaria, acceso a la salud, educación y otros derechos esenciales.
3. Programas de fortalecimiento económico para mejorar la autonomía de las comunidades y reducir su dependencia de actores externos.
4. Protección de los territorios indígenas frente a las amenazas de actores armados ilegales y proyectos extractivos que afecten sus tierras ancestrales.

Luego de ello, el Gobierno Nacional expidió el Decreto 1066 de 2017, que estableció mecanismos especiales para garantizar el cumplimiento, desarrollo y seguimiento de los compromisos adquiridos por el Gobierno Nacional con el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC), resumidos de la siguiente manera:

1. Creación de una Comisión Mixta: Se formaliza un espacio de diálogo entre el Gobierno y el CRIC para definir y priorizar acciones relacionadas con los acuerdos previos.
2. Seguimiento y cumplimiento de compromisos: Se establecen mecanismos de verificación de los compromisos, asegurando su ejecución efectiva en temas como derechos territoriales, educación, salud, economía y autonomía indígena.
3. Participación indígena: Se garantiza la intervención activa de las comunidades indígenas en la planificación, ejecución y evaluación de los programas y proyectos dirigidos a su beneficio.
4. Asignación de recursos: Se prevé la asignación de presupuesto para el cumplimiento de los acuerdos, promoviendo el desarrollo integral de las comunidades indígenas del Cauca.
5. Garantías para la autonomía indígena: Se refuerza el reconocimiento de la jurisdicción especial indígena y el respeto por su organización política, económica y social.

Es en este contexto que el Gobierno Nacional ha venido concertando con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC diferentes planes para fortalecer sus sistemas propios: salud, económico ambiental, gobierno propio y educativo.

En el ámbito educativo, desde el año 2017, año en el cual se concertó la expedición del decreto para el reconocimiento de la gratuidad educativa para la prestación del servicio educativo a los pueblos indígenas (Decreto 1862 de 2017) y se creó una subcomisión para revisar la propuesta de tipología especial en el marco del SEIP, se ha desarrollado un diálogo sobre los costos integrales del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP y el presupuesto para la implementación del Programa de Alimentación PAE en el

departamento del Cauca en 2018, lo que derivó en la expedición de la Resolución 018858 de 2018 concertada en el marco de la Comisión Nacional de Trabajo y Concertación de la Educación de los Pueblos Indígenas -CONTCEPI, así como las bases para el reconocimiento de la Universidad Indígena Intercultural UAIIN.

Es así que, en el marco de la Minga Sur-Occidente, para el año 2019 se concertó un plan cuatrienal por sistemas: sistema indígena de salud propio intercultural, autoridad territorial económico ambiental, sistema de gobierno propio, el sistema administrativo propio y el sistema educativo indígena propio, este último contó con 30 metas en los tres componentes: político organizativo, pedagógico y administrativo, que se implementaron dentro de cuatro (4) planes de acción para su desarrollo 2019-2022, una por cada año.

De conformidad con el presupuesto, los procesos de concertación en el marco de la Comisión Mixta y las Mesas Técnicas, se viabilizaron estos planes para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, en lo que se denominó Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y consolidación del SEIP”, proceso al que se le ha dado continuidad con el II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos” y que sirvió como marco para la ejecución en la vigencia 2023 de los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos de las partes.

En este recorrido, el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, concebido como el tejido o cuerpo organizado para continuar garantizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y Política Educativa que se fundamenta en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, para la permanencia y pervivencia de los pueblos originarios, ha tenido avances significativos.

Es de resaltar que en el propósito organizativo por la Educación Propia, se han materializado en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, a través de diferentes mecanismos, entre ellos la suscripción de convenios interadministrativos, avances en el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP en los años 2019 a 2023, que se traducen en confianza institucional, reconocimiento del derecho a la Educación Propia de los Pueblos, y el compromiso entre las Autoridades Educativas locales, zonales, regionales de los Pueblos Indígenas del CRIC y el Ministerio de Educación Nacional.

Este camino de organización ha permito el fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos que conforman el CRIC; la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al SEIP; las transformaciones relacionadas con la educación para la pervivencia de los pueblos originarios; la producción de nuevos saberes y conocimientos a partir de los procesos de investigación propia; la producción de material pedagógico que comprende cartillas, videos, libros y documentos, en los que se establece la sistematización de los procesos que se adelantan en los territorios; investigaciones alrededor de la Ley de Origen, la espiritualidad y cosmovisión; el andar del tiempo; los espacios de la Educación Propia; los momentos de vida cultural de los pueblos; lineamientos para la consolidación de la política del SEIP; memorias e informes construidos de manera colectiva para vivencia del SEIP, por los 10 pueblos del CRIC.

De igual manera, el Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y Consolidación del SEIP” (2019-2022) y II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos”, han contribuido hasta la fecha en la consolidación de la autonomía educativa a través de la operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio en sus tres componentes. Asimismo, ha contribuido en posicionar las autoridades indígenas como autoridades educativas en el marco de las estructuras de Gobierno propio para potenciar las acciones y estrategias de los tres componentes del SEIP; fortalecer los procesos de formación que constituyen el tejido del componente político, pedagógico y administrativo del SEP que conlleven a la autonomía de los pueblos, consolidar las estructuras operativas propias desde el nivel local, zonal y regional, el desarrollo de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en la operatividad de los tres componentes del SEIP y fortalecer y consolidar la política de lenguas originaria y la investigación comunitaria como ejes fundamentales de la Educación Propia.

Metas alcanzadas en el cuatrienio anterior:

En el I Plan Cuatrienal SEIP 2019-2022 se avanzó en la consolidación de la política educativa mediante 30 procesos que hacen parte de los tres componentes del SEIP constitutivos de la planeación educativa cultural y territorial que tiene el CRIC: 7

1	Estructuración de los equipos de educación para dinamizar el SEIP a nivel local
2	Fortalecimiento del equipo político del SEIP
3	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como autoridades Educativas del SEIP
4	Construidos los lineamientos políticos, pedagógicos y administrativos del SEIP en el marco de la Ley de origen de los pueblos.
5	Fortalecida la gobernabilidad escolar mediante 1 encuentro regional de semilleros de Identidad, autoridad y defensa territorial.
6	Meta 6: A 2021 el PEBI - CRIC habrá implementado una casa de pensamiento y memoria histórica de la Educación Propia de los pueblos indígenas del Cauca.
7	Implementado un (1) equipo del componente pedagógico regional para dinamizar el tejido Pedagógico del SEIP
8	Mingas de pensamientos para la orientación de los procesos pedagógicos que encaminen a la consolidación del Tejido de Conocimiento y Sabiduría de la Educación Propia
9	Definición de lineamientos y propuestas para los procesos de formación Autónoma de la educación propia en el marco SEIP
10	Fortalecido el andar del tiempo de los 10 pueblos para posicionar los tiempos y espacios de la educación propia en el marco de SEIP.
11	Escuelas territoriales itinerantes por pueblos (10) retroalimentando y articulando procesos pedagógicos autónomos (4 encuentros al año) 30 anuales
12	Fortalecer los procesos de formación cultural para el cuidado y maduración de la semilla
13	Visibilizadas, compartidas y apropiadas las experiencias educación propia mediante el intercambio de experiencias para fortalecer nuevos contextos pedagógicos- Minga nacional de la educación propia
14	Vivencia de la espiritualidad en la política educativa - Ritualidad por Pueblos.
15	Fortalecidas las lenguas, las artes y expresiones culturales de los Pueblos Originarios, mediante 10 Espacios educativos por zona dotados con materiales pedagógicos para las artes y las expresiones artísticas en los territorios indígenas del Cauca.

16	Fortalecer la estrategia para recuperación y revitalización de los idiomas propios
17	Garantizadas y nombrados en los territorios indígenas. 200 plazas de dinamizadores de lenguas (50 por año)
19	Implementada y en operación la Productora de medios educativos (editorial, multimedia, aplicaciones, entre otros) para el fortalecimiento de la construcción y publicación de Material educativo propio en el marco del SEIP.
20	Establecidos mecanismos de reconocimiento a dinamizadores e Instituciones Educativas que estén implementado innovaciones pedagógicas en el marco del SEIP. (A partir del año 2019) (Se entregará un (1) reconocimiento y (1) estímulo por zona cada año)
21	Estudiadas y caracterizadas las necesidades de plazas docentes en los territorios indígenas
22	Definida una Metodología propia para establecer el cálculo de los costos integrales del SEIP, la cual incluye la definición del instrumento jurídico
23	Caracterización de los espacios de la Educación Propia (primera Fase fundamentación).
24	Diseñado y presupuestado (proyectos) para la construcción de espacios pedagógicos adecuados y culturalmente pertinentes en los territorios indígenas que conforman el CRIC.
25	Espacios pedagógicos construidos y adecuados al contexto cultural en los territorios indígenas que conforman el CRIC.
26	11 sedes administrativas de los espacios educativos del nivel zonal y regional adecuadas y equipadas (10 zonales y 1 regional)
27	Consolidado el Sistema Único de Información Indígena SUIIN para la operatividad del SEIP, mediante el Prototipado de las necesidades de información del sistema por componentes del SEIP
28	Meta 28: Plataforma del Sistema Único de Información -SUIIN en plena operación para la operatividad del SEIP
29	Creación de un equipo técnico de seguimiento, ejecución y evaluación del PEBI al plan cuatrienal del decreto 1811
30	Fortalecimiento de la UAIIN - Sede La Colina

De conformidad con el presupuesto, los procesos de concertación en el marco de la Comisión Mixta y las Mesas Técnicas, se viabilizaron estos planes para las vigencias 2019, 2020, 2021 y 2022, en lo que se denominó Plan Cuatrienal I “Fortalecimiento y consolidación del SEIP”, proceso al que se le ha dado continuidad con el II Plan Cuatrienal (2023-2026) “Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos” y que sirvió como marco para la ejecución en la vigencia 2023 de los acuerdos para el cumplimiento de los compromisos de las partes.
En este recorrido, el Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP, concebido como el tejido o cuerpo organizado para continuar garantizando la Educación Propia como práctica natural, milenaria y Política Educativa que se fundamenta en la Ley de Origen, Derecho Mayor o Derecho Propio, para la permanencia y pervivencia de los pueblos originarios, ha tenido avances significativos.

Es de resaltar que en el propósito organizativo por la Educación Propia, se han materializado en conjunto con el Ministerio de Educación Nacional, a través de diferentes mecanismos, entre ellos la suscripción de convenios interadministrativos, avances en el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP en los años 2019 a 2023, que se traducen en confianza institucional, reconocimiento del derecho a la Educación Propia de los Pueblos, y el compromiso entre las Autoridades Educativas locales, zonales, regionales de los Pueblos Indígenas del CRIC y el Ministerio de Educación Nacional.
Este camino de organización ha permito el fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos que conforman el CRIC; la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al SEIP; las transformaciones relacionadas con la educación para la pervivencia de los pueblos originarios; la producción de nuevos saberes y conocimientos a partir de los procesos de investigación propia; la producción de material pedagógico que comprende cartillas, videos, libros y documentos, en los que se establece la sistematización de los procesos que se adelantan en los territorios; investigaciones alrededor de la Ley de Origen, la espiritualidad y cosmovisión; el andar del tiempo; los espacios de la Educación Propia; los momentos de vida cultural de los pueblos; lineamientos para la consolidación de la política del SEIP; memorias e informes construidos de manera colectiva para vivencia del SEIP, por los 10 pueblos del CRIC.
De igual manera, el Plan Cuatrienal I *"Fortalecimiento y Consolidación del SEIP"* (2019- 2022) y II Plan Cuatrienal (2023-2026) *"Continuamos Vivenciando el SEIP desde la Autonomía de los Pueblos",* han contribuido hasta la fecha en la consolidación de la autonomía educativa a través de la operatividad del Sistema Educativo Indígena Propio en sus tres componentes. Así mismo, ha contribuido en posicionar las autoridades indígenas como autoridades educativas en el marco de las estructuras de Gobierno propio para potenciar las acciones y estrategias de los tres componentes del SEIP; fortalecer los procesos de formación que constituyen el tejido del componente político, pedagógico y administrativo del SEIP que conlleven a la autonomía de los pueblos, consolidar las estructuras operativas propias desde el nivel local, zonal y regional, el desarrollo de procesos de planeación, ejecución, seguimiento y evaluación en la operatividad de los tres componentes del SEIP y fortalecer y consolidar la política de lenguas originaria y la investigación comunitaria como ejes fundamentales de la Educación Propia.
La continuidad de la contratación del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) para el año 2026 se fundamenta en una serie de logros y avances técnicos que han sido alcanzados en los últimos años en el marco del II Plan Cuatrienal (2023-2026). En ese sentido, el trabajo realizado ha contribuido significativamente al fortalecimiento de la Educación Propia de los pueblos indígenas, así como a la movilización política y cultural en los territorios y comunidades en torno al Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). Este proceso ha permitido la construcción de elementos técnicos a partir de la investigación propia, generando un impacto positivo en la identidad y autonomía de los pueblos indígenas adscritos al CRIC.

De igual forma, se ha generado una amplia gama de material educativo y documental que aborda aspectos fundamentales de la vida y la cultura de los pueblos indígenas del CRIC. Entre estos materiales se incluyen cartillas, videos y documentos que sistematizan los procesos en los territorios, investigaciones sobre la cosmogonía y cosmovisión de los pueblos, lineamientos para la política del SEIP, memorias colectivas e informes construidos de manera colaborativa. También, los contratos anteriores han permitido identificar la línea base de la planta oficial actual, los establecimientos educativos del CRIC y la matrícula, facilitando la determinación integral de la planta de personal.

Avances y logros obtenidos en el año 2025:

Desde el Consejo Regional Indígena del Cauca se sigue caminando en el fortalecimiento de la Educación Propia para continuar avanzando hacía el Buen Vivir y fortalecer las apuestas como Organización. La Educación Propia ha fundamentado sus procesos de lucha y resistencia para defender la unidad, la tierra, la cultura y la autonomía en el marco del SEIP.

En este sentido, el Convenio interadministrativo MEN-CRIC de la vigencia del 2025 ha atendido la ruta trazada por la organización para superar la emergencia social, económica y cultural declarada por las Autoridades Indígenas en el año 1999, reconocida por el Gobierno Nacional mediante el Decreto 982 del mismo año y ratificada mediante el Decreto 1811 del 2017.

En el plan de acción 2025 se avanzó desde los procesos en los tres (3) componentes del Sistema Educativo Indígena Propio del Consejo Regional Indígena del Cauca con los diez (10) pueblos indígenas que lo abrigan, a partir de los objetivos del Segundo Plan Cuatrienal del SEIP 2023-2026 en dos momentos: 1. El reconocimiento de la política educativa CRIC por parte del Gobierno Nacional y 2. La vivencia del SEIP desde la autonomía de los pueblos, a partir de los diecinueve (19) procesos que orientan el Plan Cuatrienal SEIP 2023-2026. Destacamos los siguientes avances:

- El Fortalecimiento de la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local, zonal y regional.
- La Consolidación de los procesos de los tejidos político-organizativo, pedagógico y administrativo del SEIP, que conllevan a avanzar en la autonomía educativa.
- Se impulsaron y consolidaron los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los pueblos Indígenas del Cauca.
- Construyeron y fortalecieron los espacios que permitieron enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada pueblo indígena.
- Preservar, revitalizar y recuperar las lenguas originarias, lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conllevan a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los pueblos.
- Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuye a la producción, revitalización, valoración de los saberes, prácticas, conocimientos propios y a su relación con las demás culturas.
- La consolidación desde la Educación Propia de los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen, Derecho Mayor y/o Derecho Propio.

Además, con este Convenio se ha resaltado el papel de las autoridades indígenas en el direccionamiento de la política educativa, la participación de la comunidad en su construcción, el fortalecimiento y la consolidación de los procesos de formación de la Educación Propia, los retos y desafíos para continuar vivenciando el sistema educativo de manera colectiva y territorial.

Es de resaltar que la ejecución de las vigencias anteriores ha permitido consolidar *"cosechas"* significativas en la política educativa, series documentales y estrategias pedagógicas y comunicativas que han contribuido a la defensa, autonomía y cuidado del territorio. Para el cierre del Plan Cuatrienal en esta vigencia 2026, se busca dar continuidad y sostenibilidad a los 19 procesos constitutivos de la planeación educativa, cultural y territorial del CRIC.

Por lo anterior, en la presente vigencia 2026 se avanzará en la consolidación definitiva de las políticas construidas a lo largo de este cuatrienio, para así lograr la implementación efectiva del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP- dentro del territorio. Lo que conllevaría a prácticas concretas en el escenario de la atención educativa de los pueblos que componen el CRIC, garantizando que los recursos invertidos se traduzcan en beneficios tangibles para superar la emergencia social, económica y cultural.

En el **Plan de Acción 2026** se propone avanzar en la consolidación de la implementación de la política educativa propia, logrando una mayor cobertura y alcance con el desarrollo de las estrategias en los 3 componentes del SEIP. Específicamente, se destacan las siguientes acciones esperadas y productos estratégicos derivados de la propuesta técnica para 2026:

- **Componente Político-Organizativo:** Se avanzará en la **propuesta de administración educativa del CRIC en el marco de la operatividad del Decreto 0481 del 2025**. Asimismo, se implementará la **Campaña de prevención de reclutamiento forzado** de niños, niñas y jóvenes indígenas, y se fortalecerá la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio, la cual en 2026 evidenciará **91 iniciativas** (incluyendo 17 obras de títeres con creación de guion, canciones, barranquismo, murales y mantas murales). Se entregará la Serie documental "Memoria del recorrido de las Escuelas Políticas. Nuestros caminos de autonomía y resistencia" (Partes III y IV) y el Material Multimedia sobre la vivencia de los Juegos Ancestrales.

- **Componente Pedagógico:** Se consolidará la **Colección de materiales pedagógicos** a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo, enfocada en esta vigencia en los Pueblos **Inga y Kisgó** (incluyendo la Cartilla "Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa" y su maqueta pedagógica) y la Cartilla del Pueblo **Kishu**. Adicionalmente, se desarrollará el **Diseño didáctico "Tierra de sueños"** y la Propuesta de tejido de formación en comunicación comunitaria **"Campamento Mirada Ancestral"** dirigido a jóvenes para abordar desarmonías territoriales. También se entregará el documento de avance sobre la ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias.

- **Componente Administrativo:** Se avanzará en la consolidación del **Sistema de Información de la Educación Propia (SIEP)** y se entregará el documento de estudio y levantamiento de Costos Integrales del SEIP en la fase tres de operatividad. En cuanto a espacios educativos, se presentará el tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia, junto con la caracterización de los espacios de educación propia naturales, comunitarios y territoriales.

2. Emergencia social, cultural y económica de los Pueblos Indígenas del Cauca

Entre el 30 de mayo y el 5 de junio de 1999, se realizó un Congreso Extraordinario del CRIC en el Resguardo Indígena La María, de Piendamó, que resultó en la expedición de una resolución que declaró la emergencia social, cultural y económica de los pueblos y sus respectivas autoridades indígenas del Cauca, en la que, entre otras cosas, exigió la participación del gobierno nacional. Esta declaración tiene, una dimensión de gobierno propio y otra de resultado en el marco del gobierno nacional.

La primera dimensión, contempla el marco jurídico que reconoce los derechos de los pueblos indígenas, presentado arriba, en especial los artículos 329 y 330 de la Constitución Nacional, que reconocen la propiedad colectiva de los resguardos indígenas y su autonomía administrativa y de gobierno; el Convenio 169 de la OIT, en lo relativo al respeto de la autonomía y las instituciones propias de los pueblos indígenas; y la Sentencia T-129 de 2011, que reafirmó la autonomía de los pueblos indígenas para ejercer gobierno propio y justicia.

La segunda dimensión sintetiza con que, como resultado de esta acción de Gobierno Propio, el Gobierno Nacional expidió, como se indicó supra, el Decreto 982 de 1999, y la posterior expedición del Decreto 1066 de 2017, que, en general, busca fortalecer la relación entre el Estado y las comunidades indígenas del Cauca, asegurando el respeto y cumplimiento de los compromisos adquiridos en el marco del reconocimiento de sus derechos y autonomía.

Por su parte, haciendo una lectura sistemática y armónica del sistema jurídico, se hace preciso tener en cuenta que la Corte Constitucional, mediante fallo de tutela 025 de 2004, declaró el estado de cosas inconstitucional respecto al desplazamiento forzado y ordenó medidas para la protección de los pueblos indígenas, y en seguimiento a este, emitió el Auto 04 de 2009, mediante el que ordenó proteger a los pueblos indígenas en riesgo de desplazamiento forzado o exterminio cultural, providencias cuyas ratio

decidendi incluyeron factores objetivos que dan al traste con los derechos sociales, económicos y culturales de los pueblos indígenas del Cauca y los mantiene en situación de riesgo.
En la actualidad, esta amenaza su supervivencia económica, social y cultural, manifestándose en la pérdida de territorios ancestrales, violencia sistemática, pobreza extrema y la erosión de sus prácticas tradicionales. A pesar de contar con un robusto marco jurídico nacional e internacional, la implementación efectiva de estas normas sigue siendo un desafío.
En cuanto al aspecto económico, los pueblos indígenas del Cauca enfrentan una precariedad agravada por la falta de acceso a tierras productivas, la presión de proyectos extractivos y el desplazamiento forzado. La economía ancestral, basada en la agricultura comunitaria y el trueque, se ve socavada por la expansión de monocultivos, la minería ilegal y la presencia de cultivos de uso ilícito.
Con relación a lo social, la violencia armada persiste como un flagelo en el Cauca, con presencia de grupos guerrilleros, paramilitares y narcotraficantes que reclutan menores, desplazan comunidades y asesinan líderes indígenas en la región. Además, el acceso a salud y educación sigue siendo limitado como se explicó ya arriba, teniendo en cuenta que la deserción escolar se agrava por falta de infraestructura y pertinencia cultural.
En cuanto a lo cultural, la globalización, el desplazamiento y la imposición de modelos educativos y mediáticos ajenos a sus cosmovisiones han acelerado la pérdida de lenguas nativas, rituales y conocimientos ancestrales. Además, la espiritualidad indígena es frecuentemente estigmatizada, lo que debilita la transmisión intergeneracional de saberes.
Por lo mismo, las autoridades propias han "(…) visibilizado y planteado urgentes demandas de protección en la agenda pública ante las desarmonías territoriales que afrontamos los pueblos indígenas, provocadas por complejas problemáticas a nivel social, económico y ambiental, que nos siguen manteniendo en situación de emergencia social, económica y ambiental." (II Plan Cuatrienal 2023-2026. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Página 22).
"La crisis humanitaria por la acción violenta de grupos armados dentro y fuera del margen de la ley ordinaria; el desplazamiento forzado; el reclutamiento y uso ilícito de niños, niñas y adolescentes; las economías ilegales, las actividades mineras que para financiación de las estructuras armadas se sustentan en el narcotráfico; las afectaciones a la Madre Tierra, inasistencia y precariedad en la cobertura y calidad educativa y en salud." (II Plan Cuatrienal 2023-2026. Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. Página 22).
Afirmación que se ve reforzada por las Alertas Tempranas emitidas por el Sistema de Alertas Tempranas de la Defensoría del Pueblo,1 que observaron factores comunes de riesgo y vulnerabilidad de los pueblos indígenas del Cauca, como:

- Presencia de múltiples actores armados: Disidencias de las FARC (Estructura Dagoberto Ramos), ELN y Clan del Golfo.
- Defensa del territorio: Los pueblos indígenas son afectados por su resistencia a la expansión de economías ilegales (narcotráfico, minería).
- Vulneración de derechos: desplazamiento forzado, homicidios selectivos de líderes y guardias indígenas y restricciones a la autonomía alimentaria y cultural

Requerimientos. condiciones o descripción del servicio requerido:

Para continuar contribuyendo con la implementación de los tres componentes del SEIP para el año 2026, resulta necesaria la suscripción de un convenio que dé cumplimiento a los siguientes ejes:

DESCRIPCION DE LOS PROCESOS - COMPONENTES TÉCNICOS

EJE	META	PROCESOS
EJE 1 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE POLÍTICO-ORGANIZATIVO	**META 1** Fortalecimiento del Tejido del Componente Político-Organizativo. Pedagógico y Administrativo del SEIP	Fortalecimiento del Tejido del Componente Político-Organizativo. Pedagógico y Administrativo del nivel Local. Zonal y Regional
EJE 2 LEY DE ORIGEN Y GOBIERNO PROPIO	**META 2** Fortalecimiento de la Espiritualidad en la Política Educativa	Fortalecimiento de la Espiritualidad en la Política Educativa
EJE 2 LEY DE ORIGEN Y GOBIERNO PROPIO	**META 3** Fortalecimiento de las Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP
EJE 2 LEY DE ORIGEN Y GOBIERNO PROPIO	**META 4** Fortalecimiento de la Comunidad en la Política Educativa	Fortalecimiento de la Comunidad en la Política Educativa
EJE 3 REDIMENSIÓN DEL PLAN DE VIDA	**META 5** Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos de Formación Político Comunitarios de la Educación Propia	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Político Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 4 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**META 6** Fortalecimiento del Tejido del Componente Pedagógico	Fortalecimiento del Tejido del Componente Pedagógico
EJE 4 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**META 7** Vivencia del Camino Cultural de Lenguas Originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP	Vivencia del Camino Cultural de Lenguas Originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 4 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**META 8** Vivencia del Camino de Vida y Sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP	Vivencia del Camino de Vida y Sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP

EJE 4 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**META 9** Vivencia del Camino de Valoración. Formación y Seguimiento Comunitario del SEIP	Vivencia del camino de Valoración. Formación y Seguimiento comunitario del SEIP
EJE 4 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE PEDAGÓGICO	**META 10** Construcción y Vivencia del Camino de Materiales Educativos en el marco del SEIP	Construcción y Vivencia del Camino de Materiales Educativos en el marco del SEIP
EJE 5 REDIMENSIÓN DEL PEC	**META 11** Valoración. Análisis y Reflexión sobre la Trayectoria del PEC que permita avanzar en la Redimensión	Valoración. análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC que permita avanzar en la redimensión y transformación de los Establecimientos Educativos en el marco del SEIP
EJE 6 TEJIDOS DE SABIDURÍAS Y CONOCIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA	**META 12** Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo	Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo
EJE 6 TEJIDOS DE SABIDURÍAS Y CONOCIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA	**META 13** Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia en el Marco del SEIP	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 6 TEJIDOS DE SABIDURÍAS Y CONOCIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA	**META 14** Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos de Investigación Comunitaria de la Educación Propia en el Marco del SEIP	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Investigación Comunitaria de la Educación Propia en el marco del SEIP
EJE 6 TEJIDOS DE SABIDURÍAS Y CONOCIMIENTOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA	**META 15** Fortalecimiento y Consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios de la Educación Propia en el Marco del SEIP	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios e la Educación Propia en el marco del SEIP

EJE 7 CONSOLIDACIÓN DEL TEJIDO DEL COMPONENTE ADMINISTRATIVO	**META 16** Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP	Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP
EJE 8 PLANEACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	**META 17** Planeación y Costos Integrales del SEIP	Planeación y Costos Integrales del SEIP
EJE 8 PLANEACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	**META 18** Acuerdo de Relacionamiento Laboral de los Dinamizadores del SEIP	Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP
EJE 8 PLANEACIÓN Y GESTIÓN EDUCATIVA	**META 19** Espacios de la Educación Propia del SEIP	Espacios de la Educación Propia del SEIP

Tabla 1. Elaboración Propia – Datos recopilados del CRIC

Nota: el detalle técnico se encuentra en el documento denominado anexo técnico que hace parte integral del presente proceso.

Cada componente del Sistema Educativo Indígena Propio está organizado con un tejido que entrelaza los sueños de los pueblos con diferentes madejas e hilos que se unen en puntadas en función del fortalecimiento de los Planes y Proyectos de Vida comunitarios. Con estos componentes se van tejiendo desde un sentido cultural. político y comunitario. los principios y fundamentos de la Educación Propia.

PRINCIPALES ACCIONES DESARROLLADAS POR EL CRIC 2025 – 2026

PLAN DE ACCIÓN 2025	PLAN DE ACCIÓN 2026
En el plan de acción 2025 se propone avanzar en la consolidación de la implementación de la política educativa propia, logrando una mayor cobertura y alcance con el desarrollo de las estrategias en los 3 componentes del SEIP. • 16 documentos de política educativa, un largometraje y una serie documental de 6 capítulos; se dará continuidad, en distintos territorios focalizados, a la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio que contribuye a la defensa, autonomía y el cuidado del mismo, integrada por 85 iniciativas nuevas diferentes a las de la vigencia 2024 distribuidas de la siguiente manera: • 17 murales, 17 vallas, 17 esculturas en tierra, 17 mantas murales y 17 video clips de canciones. Se ampliará la elaboración de material pedagógico de la siguiente manera: 1. Colección impresa que	En el **Plan de Acción 2026** se propone avanzar en la consolidación de la implementación de la política educativa propia, logrando una mayor cobertura y alcance con el desarrollo de las estrategias en los 3 componentes del SEIP. Específicamente, se destacan las siguientes acciones esperadas y productos estratégicos derivados de la propuesta técnica para 2026: 1. **Componente Político-Organizativo:** Se avanzará en la **propuesta de administración educativa del CRIC en el marco de la operatividad del Decreto 0481 del 2025**. Asimismo, se implementará la **Campaña de prevención de reclutamiento forzado** de niños, niñas y jóvenes indígenas, y se fortalecerá la Estrategia pedagógica y comunicativa del Andar, Cantar, Jugar y Compartir la vida en el territorio, la cual en 2026 evidenciará **91 iniciativas** (incluyendo 17 obras de títeres

contiene 17 pequeños libros ilustrados, sobre las historias de vida de las semillas de sabiduría y su aporte y contribución al camino de la Educación Propia. Esta colección tendrá una impresión de mil (1.000) colecciones, es decir, 17.000 ejemplares. • Colección de materiales pedagógicos a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo de los Pueblos Nasa, Yanakuna Totoroez y Kokonuko, distribuidos así, un corto animado denominado "Época de las estrellas fugaces" (Técnica Stop Motion), una cartilla del pueblo Yanakuna, una cartilla del pueblo Totoroez y una cartilla del Tiempo del Pueblo Kokonuko a través del camino del sol y la luna con 1000 ejemplares impresos y distribuidos. • Material pedagógico "Enraizando Nuestras Lenguas Originarias desde el corazón de la Madre Tierra" que contendrá: 1 canción animada en 3D y una cartilla donde se incluye un cuento y un pequeño recuento de adivinanzas y refranes desde cada lengua focalizada (Nasa yuwe, Namuy Wam, Inga, Siapedee) se realizará una producción material de las cartillas así: 1). Pueblo Nasa - 2000 unidades, 2). Pueblo Misak - 500 unidades, 3). Pueblo Inga – 500. • Colección de 12 cuentos infantiles sobre la vivencia del tejido, la música, el cuidado de la tierra y los seres que la habitan y el camino espiritual de los procesos de formación cultural. Esta colección contiene 3 relatos por cada una de las (4) vivencias priorizadas, para un total de 12 cuentos infantiles. Se entregarán 100 colecciones de 12 ejemplares cada uno.	con creación de guion, canciones, barranquismo, murales y mantas murales). Se entregará la Serie documental "Memoria del recorrido de las Escuelas Políticas. Nuestros caminos de autonomía y resistencia" (Partes III y IV) y el Material Multimedia sobre la vivencia de los Juegos Ancestrales. 2. **Componente Pedagógico:** Se consolidará la **Colección de materiales pedagógicos** a partir de las vivencias del camino de vida y sabiduría en el marco del Andar del Tiempo, enfocada en esta vigencia en los Pueblos **Inga y Kisgó** (incluyendo la Cartilla "Purispa i Kausaspa Indiwa Killawa" y su maqueta pedagógica) y la Cartilla del Pueblo **Kishu**. Adicionalmente, se desarrollará el **Diseño didáctico "Tierra de sueños"** y la Propuesta de tejido de formación en comunicación comunitaria **"Campamento Mirada Ancestral"** dirigido a jóvenes para abordar desarmonías territoriales. También se entregará el documento de avance sobre la ruta metodológica para conocer el estado de vitalidad de las lenguas originarias. 3. **Componente Administrativo:** Se avanzará en la consolidación del **Sistema de Información de la Educación Propia (SIEP)** y se entregará el documento de estudio y levantamiento de Costos Integrales del SEIP en la fase tres de operatividad. En cuanto a espacios educativos, se presentará el tejido de sabidurías y conocimientos en vitalización de los espacios y arquitectura propia, junto con la caracterización de los espacios de educación propia naturales, comunitarios y territoriales.

A continuación, se describen las metas y los procesos para el 2026:

PLAN DE TRABAJO 2026

COMPONENTE	META	PROCESOS	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD
COMPONENTE POLÍTICO-ORGANIZATIVO	1	Fortalecimiento del Tejido del Componente Político-Organizativo, Pedagógico y Administrativo del nivel Local, Zonal y Regional	Estructuración de equipos de educación local, zonal y regional para dinamizar el SEIP - CRIC.
	2	Fortalecimiento de la Espiritualidad en la Política Educativa	Rituales, visitas a espacios de vida (sitios sagrados), mingas de pensamiento y/o formación, encuentros de mayores sabedores, armonización de los espacios de la educación propia territoriales.
	3	Fortalecimiento de la Autoridades Indígenas como Autoridades Educativas del SEIP	Mingas de pensamiento y/o formación, Encuentro de semillas de autoridad zonal.
	4	Fortalecimiento de la Comunidad en la Política Educativa	Mingas de pensamiento y/o formación, Recorridos territoriales, asambleas o juntas directivas.
	5	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Político Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, rituales, mingas de pensamiento y/o formación, mingas pedagógicas, dotación)
COMPONENTE PEDAGÓGICO	6	Fortalecimiento del Tejido del Componente Pedagógico	Implementado un equipo pedagógico regional para dinamizar los procesos del tejido pedagógico del SEIP
	7	Vivencia del Camino Cultural de Lenguas Originarias de la Educación Propia en el marco del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, rituales, mingas de pensamiento y/o formación, encuentros, intercambio de experiencias pedagógicas, dotación)
	8	Vivencia del Camino de Vida y Sabiduría de la Educación Propia en el marco del SEIP	Mingas de seguimiento y acompañamiento e investigación
	9	Vivencia del camino de Valoración, Formación y Seguimiento comunitario del SEIP	Mingas de seguimiento y acompañamiento
	10	Construcción y Vivencia del Camino de Materiales	Mingas de pensamiento y/o formación

		Educativos en el marco del SEIP		
	11	Valoración, análisis y reflexión sobre la trayectoria del PEC que permita avanzar en la redimensión y transformación de los Establecimientos Educativos en el marco del SEIP	Mingas de pensamiento, formación e investigación	
	12	Vitalización de los Tejidos de Sabidurías y Conocimientos de la Educación Propia desde la Ley de Origen de cada Pueblo	Mingas de pensamiento, formación e investigación. Dotación para la vivencia de los hilos de vida del tejido de sabidurías y conocimiento	
	13	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Formación Cultural Comunitarios de la Educación Propia en el marco del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, mingas de pensamiento y/o formación, rituales, mingas pedagógicas, dotación)	
	14	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos de Investigación Comunitaria de la Educación Propia en el marco del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, mingas de pensamiento y/o formación, rituales, mingas pedagógicas, dotación)	
	15	Fortalecimiento y consolidación de los Procesos Pedagógicos Comunitarios e la Educación Propia en el marco del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, mingas de pensamiento y/o formación, rituales, mingas pedagógicas, dotación)	
COMPONENTE ADMINISTRATIVO	16	Consolidación del Tejido Administrativo del SEIP	Implementado un equipo administrativo regional para dinamizar los procesos del tejido administrativo del SEIP	
	17	Planeación y Costos Integrales del SEIP	Mingas de pensamiento y formación	
	18	Construcción del acuerdo de relacionamiento de los dinamizadores del SEIP	Mingas de pensamiento y formación	

	19	Espacios de la Educación Propia del SEIP	Actividades pedagógicas (contratación de personal, mingas de pensamiento y/o formación, rituales, mingas pedagógicas, dotación)	

Tabla 2: Elaboración Propia – Datos recopilados del CRIC

De acuerdo con la tabla anterior se puede describir el Plan de Acción para el año 2026 partiendo de los propósitos, estructura y proyección de cada uno de los componentes relacionados.

Clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC:

A continuación. se describen los clasificadores de bienes y servicios:

86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria
86101710 - Servicios de formación pedagógica
80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos

Deber de análisis de las Entidades estatales

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de contrato. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para *"asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones.*
Así mismo. el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederáen los siguientes casos: *"(...)*

c) Contratos interadministrativos. siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Por otra parte. el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Convenios y contratos interadministrativos*. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.*
(…)".

Por su parte el Decreto 252 de 2020. este decreto. adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993. el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones. las organizaciones indígenas. también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual. la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimientoancestral".

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE. y que se adjunta. precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrarcontratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.
Así mismo. el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 353 Ley 2294 de 2023 determino:
"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:
4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)
"(…) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas. las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas. planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio. la identidad cultural. el ejercicio de la autonomía. la garantía de los derechos. satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte. así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad. la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial.
*(…)".*En ese sentido. se identifica que para la contratación con Cabildos. Autoridades Tradicionales Indígenas. Resguardos y territorios indígenas. debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63. 286. 287. 288. 321. 329. 330. 356 y 56 transitorio). el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas. tanto es su dimensión colectiva como individual. de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.
Dentro de la jurisprudencia a tenerse en cuenta encontramos la Sentencia T-001 de 2019. la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT. la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al

Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica. el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas. y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Es así entonces. que de acuerdo con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de contrato. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

En este sentido tenemos el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995. reconoce en que "Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades. de acuerdo con sus usos y costumbres. la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas". Así mismo. Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE. y que se adjunta. precisó: Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Por lo anterior. y en el marco de la norma hoy vigente el presente contrato atenderá la excepcionalidad señalada en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. se identifica que en lo que concierne al desarrollo de este contrato. el tipo de obligaciones consistente en labores que claramente van en el marco del fortalecimiento del sistema propio educativo. conforme a los saberes y el ejercicio propio político y administrativo de los 10 pueblos indígenas que hacen parte del CRIC; de allí que en atención al ejercicio cultural. político y social que no es susceptible de estandarización y de dominio público y que debe atender la autonomía de los pueblos. las cosmovisiones propias. así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos. se justifica la suscripción de un contrato directo con el CRIC. de quien. además. se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP. y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes.

Sustentación del porqué se requiere hacer una contratación directa:

En relación con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. señala que son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de contrato. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones.

Así mismo. el artículo 2 numeral 4 literal C de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 señala:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: “(...)

c) Contratos interadministrativos. siempre que las obligaciones derivadas del mismo tengan relación directa con el objeto de la entidad ejecutora señalado en la ley o en sus reglamentos."

Por otra parte. el artículo 2.2.1.2.1.4.4 del Decreto 1082 del 26 de mayo de 2015 establece:

Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Convenios y contratos interadministrativos. La modalidad de selección para la contratación entre entidades estatales es la contratación directa; y en consecuencia le es aplicable lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.4.1 del presente decreto.

(…)”.

Decreto 252 de 2020

Este decreto. adicionó al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993. el siguiente parágrafo:

"Artículo 10. Naturaleza de los actos y contratos. (...) "Parágrafo. Además de las anteriores asociaciones. las organizaciones indígenas. también podrán celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales de acuerdo con lo contemplado en el presente artículo y en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia.

Para la ejecución contractual. la entidad estatal deberá exigir la constitución de una garantía única que consistirá en una póliza de seguros que cubrirá suficientemente los riesgos del contrato o convenio. La entidad estatal podrá terminar unilateralmente el contrato o convenio en caso de incumplimiento de las obligaciones a cargo de la organización indígena.

En estos convenios se tendrá como aporte de las organizaciones indígenas el conocimiento ancestral”.

Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE. y que se adjunta. precisó:

Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

El artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. modificado por el artículo 92 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 353 Ley 2294 de 2023 señala:

"Artículo 2 - De las modalidades de selección. La escogencia del contratista se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública. selección abreviada. concurso de méritos y contratación directa. con base en las siguientes reglas:

4. Contratación Directa. La modalidad de selección de contratación directa solamente procederá en los siguientes casos: "(...)

"(…) l) Los contratos o convenios que las entidades estatales suscriban con los Cabildos Indígenas. las asociaciones de Cabildos Indígenas y/o Autoridades Tradicionales Indígenas. Consejos Indígenas y Organizaciones Indígenas con capacidad para contratar cuyo objeto esté relacionado con la ejecución de programas. planes y proyectos del plan de desarrollo relacionados con el fortalecimiento del gobierno propio. la identidad cultural. el ejercicio de la autonomía. la garantía de los derechos. satisfacción de necesidades y/o servicios públicos de los pueblos y comunidades indígenas. En el marco de dichos objetos se contemplará la ejecución de obras públicas que impliquen actividades de mantenimiento y/o mejoramiento de infraestructura social y de transporte. así como suministrar bienes y/o servicios para los que se acredite idoneidad. la cual deberá ser valorada teniendo en cuenta un enfoque diferencial. (…)".En ese sentido. se identifica que para la contratación con Cabildos. Autoridades Tradicionales Indígenas. Resguardos y territorios indígenas. debe tenerse en cuenta que la Constitución Política (artículos 63. 286. 287. 288. 321. 329. 330. 356 y 56 transitorio). el bloque de constitucionalidad (el Convenio 169 de la OIT y la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre Derechos de los Pueblos Indígenas) y la jurisprudencia de la Corte Constitucional. reconocen la protección especial que debe brindarse a la diversidad étnica y cultural de los pueblos indígenas. tanto es su dimensión colectiva como individual. de manera que se materialice la protección de sus derechos fundamentales.

Específicamente. en la Sentencia T-001 de 2019. la Corte Constitucional señaló que el Convenio 169 de la OIT. la Declaración Universal de las Naciones Unidas sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas y la jurisprudencia de la Corte Constitucional imponen al Estado la obligación de asegurar que los recursos necesarios para los pueblos indígenas lleguen a las comunidades. De manera específica. el artículo 6 del Convenio 169 de la OIT que los gobiernos "deben establecer los medios para el pleno desarrollo de las instituciones e iniciativas de los pueblos indígenas. y en los casos apropiados proporcionar los recursos necesarios para este fin".

Es así entonces. que de acuerdo con la naturaleza jurídica de las asociaciones de Cabildos y/o Autoridades Tradicionales Indígenas el artículo 2 del Decreto 1088 de 1993. son entidades de Derecho Público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. En consecuencia. para atender el objeto de contrato. el artículo 95 de la Ley 489 de 1998. faculta a las entidades públicas para "asociarse con el fin de cooperar en el cumplimiento de funciones administrativas o de prestar conjuntamente servicios que se hallen a su cargo. mediante la celebración de convenios interadministrativos..."

Por otro lado. el artículo 21 del Decreto 2164 de 1995. reconoce en que "Las áreas que se constituyan con el carácter de resguardo indígena serán manejadas y administradas por los respectivos cabildos o autoridades tradicionales de las comunidades. de acuerdo con sus usos y costumbres. la legislación especial referida a la materia y a las normas que sobre este particular se adopten por aquellas".

Así mismo. Mediante circular 3 del 14 de julio de 2021. La Agencia Nacional de Contratación Colombia Compra Eficiente- CCE. y que se adjunta. precisó: Que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993. ostentan la calidad de entidades de derecho público de carácter especial. con personería jurídica. patrimonio propio y autonomía administrativa. de conformidad con lo dispuesto por el artículo 2 de dicha norma y que las asociaciones previstas por el Decreto 1088 de 1993 y las organizaciones indígenas pueden celebrar contratos o convenios de manera directa con las entidades estatales. siempre y cuando estén conformadas exclusivamente por cabildos indígenas. resguardos indígenas. asociaciones de cabildos. asociación de autoridades u otra forma de autoridad indígena propia. según lo previsto por el artículo 1 del Decreto 252 de 2020. que adicionó un parágrafo al artículo 10 del Decreto 1088 de 1993.

Por lo anterior. y en el marco de la norma hoy vigente el presente contrato atenderá la excepcionalidad señalada en el artículo 2 numeral 4 literal i de la Ley 1150 de 2007. se identifica que en lo que concierne al desarrollo de este contrato. el tipo de obligaciones consistente en labores que claramente van en el marco del fortalecimiento del sistema propio educativo. conforme a los saberes y el ejercicio propio político y administrativo de los 10 pueblos indígenas que hacen parte del CRIC; de allí que en atención al ejercicio cultural. político y social que no es susceptible de estandarización y de dominio público y que debe atender la autonomía de los pueblos. las cosmovisiones propias. así como las tradiciones y costumbres que permitan la pervivencia de estos. se justifica la suscripción de un contrato directo con el CRIC. de quien. además. se destaca la participación y ejecución de estrategias para el desarrollo del SEIP. y ha generado una importante experiencia para el CRIC en términos de implementación de sus componentes.

De acuerdo con lo anterior el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC. es la organización que agrupa a más del 90% de las comunidades indígenas del Departamento del Cauca.
A continuación. detallamos información relevante del CRIC:
Estructura organizacional y naturaleza jurídica.
En lo que concierne a la estructura política del CRIC. se debe indicar que está organizada de la manera como se ilustra a continuación:



Atendiendo la estructura organizacional del CRIC. la gestión es orientada por su Consejería. esta es una figura de dirección colegiada. elegida para un periodo de dos (2) años. siendo un colectivo de líderes escogido por las propias comunidades mediante una Asamblea Regional. Dentro de sus funciones está la gestión a través de tres (3) grandes proyectos. político. económico y cultural. implementados con programas como educación. salud. capacitación jurídica. comunicaciones. producción. plan ambiental. central cooperativa y fondos rotatorios cuyos ejes transversales son mujer indígena. jóvenes. medicina tradicional. territorio y medio ambiente.

Además. son los encargados de negociar las soluciones a los problemas de la comunidad con el Gobierno. mediante la adopción de acuerdos y normas como el Decreto 982 de 1991. la Ley 89 de 1890. el Convenio 169 de la OIT. entre otras.

Desarrollan sus actividades a partir de la coordinación con autoridades tradicionales y/o asociaciones así:
Local: Cabildos indígenas de territorios indígenas y proyectos comunitarios.

Zonal: Asociaciones de cabildos y/o cabildos mayores.
Regional y Nacional: Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC.

4.3 Reconocimientos organizacionales del CRIC

Algunos de los reconocimientos que ha recibido esta organización indígena. son los siguientes. entre los cuales se destaca el Sistema Educativo Indígena Propio:

a) En el año 2020. fue galardonada con el Premio Regional de las Américas de la ONG irlandesa Front Line Defenders. Se destacó su trabajo en la pedagogía de la paz. y las numerosas actividades adelantadas por la Guardia Indígena del Cauca en sus tareas de protección colectiva. sensibilización y pedagogía para la paz. su modelo de protección colectiva no violenta.Entre ellas. sus recorridos por esta región. la protección humanitaria a niños y niñas víctimas de acciones armadas. el rescate a heridos en contexto de acciones bélicas. las capacitaciones sobre riesgo de minas antipersonal y el apoyo a las comunidades que han sido masivamente desplazadas de sus tierras.
b) En el año 2015. el Foro Internacional de Mujeres Indígenas FIMI. otorgó reconocimiento a la trayectoria como lideresa indígena en la defensa de los Derechos Humanos. a Ayda Marina Quilcue Vivas del pueblo Nasa del Cauca Colombia y Exconsejera Mayor del Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC. considerando dicho liderazgo. a partir de principios de Relevancia. Efectividad. Creatividad. Inclusión y Espiritualidad.
c) En el año 2014. las autoridades y pueblos indígenas del Cauca representados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC. recibe Premio Nacional de Derechos Humanos en la categoría Reconocimiento a toda una Vida. como una organización de larga trayectoria; fueron galardonados entre 45 candidaturas de 13 departamentos del país nominadas en las 3 categorías que se abrieron con 2 subcategorías más para ese año. De estos 45 candidatos. fueron escogidos 20 finalistas y de allí. el CRIC como uno de los máximos galardonados.
d) En el año 2009. la Asociación de Cabildos Indígenas Norte del Cauca- ACIN. integrante del CRIC. recibió la Casa de Américas de España. dio a conocer el Fallo de la XIX Edición del Premio Bartolomé de las Casas. donde reconoce el proceso organizativo liderado por la ACIN en el norte del Cauca. y en especial la *"labor en el ámbito de la información a través del Tejido de Comunicación y Relaciones Externas. que incorpora y articula las estrategias comunicativas tradicionales con los medios masivos para informar. reflexionar y decidir con el propósito de defender la vida de las personas y la pervivencia del territorio".*

Finalmente se encuentra el Sistema Educativo Indígena Propio. concebido como la estructura o cuerpo organizado para continuar vitalizando la Educación Propia como práctica natural. milenaria y como política educativa indígena pública. que se fundamenta en la Ley de Origen. el Derecho Mayor o Derecho Propio para garantizar la permanencia y pervivencia de los Pueblos Indígenas.
Es por ello. que el Programa de Educación Bilingüe Intercultural PEBI- CRIC a lo largo de los más de 45 años de existencia. ha ido fortaleciendo sus procesos de educación propia e intercultural en distintos momentos que abarcan las etapas de la vida desde el nacimiento hasta la muerte. los cuales guardan equivalencia con los niveles de primera infancia. preescolar. básica. media y educación superior; para lo cual ha diseñado planteamientos curriculares. pedagógicos y administrativos coherentes con las culturas

y cosmovisiones indígenas en diálogo con las culturas no indígenas. y en el marco de normas que reconocen el derecho a la educación. una de ellas el artículo 27 de la Ley 21 de 1991.

Es necesario agregar que. teniendo en cuenta las disposiciones normativas de la Ley 21 de 1991. la Constitución Política (artículo 7° y 68 especialmente). la Ley General de Educación (título III Capítulo 3). el Decreto 804 de 1995. los artículos de la Declaración sobre los Derechos de los Pueblos Indígenas de las Naciones Unidas en lo que respecta a la educación para Comunidades Indígenas. las acciones y estrategias a desarrollar deben tener en cuenta los fundamentos de territorialidad. integralidad. interculturalidad. participación comunitaria. autonomía. derecho mayor. palabra mayor. historia de origen. flexibilidad y progresividad. Las acciones por desarrollar en pro del desarrollo. avance y operatividad de la Política Educativa Propia - SEIP. debe ser un trabajo conjunto con los pueblos. sus organizaciones. como es el caso del CRIC.

Así las cosas. en lo que concierne al desarrollo de este convenio debe indicarse que se enmarca en la finalidad común a través de la realización de intereses compartidos entre las entidades vinculadas. en aras de desarrollar. avanzar y dar operatividad al SEIP; así como el cumplimiento de las metas la misionalidad establecidas para el CRIC. en concordancia con lo dispuesto en el Decreto 1953 de 2014. las cuales están dirigidas a la defensa de los derechos fundamentales y específicos de los pueblos indígenas.

Por lo tanto. y con el propósito de brindar las condiciones y garantías para la implementación y desarrollo del Sistema Educativo Indígena Propio -SEIP. como reflejo de la seguridad integral de los pueblos y comunidades étnicas y las necesidades específicas planteadas por el CRIC para el desarrollo. avance y operativización del SEIP. se estima pertinente el presente acuerdo de voluntades para aunar esfuerzos en este propósito común. con lo cual se espera que contribuya a:

- Fortalecer la autonomía y las estructuras de Gobierno Propio del SEIP de los Pueblos Indígenas desde el nivel local. zonal y regional. El cuál. se desarrollará en el marco del componente Político-organizativo y las metas del 1 al 5.
- Consolidar los procesos de los tejidos político-organizativo. pedagógico y administrativo del SEIP. que conlleven a avanzar en la autonomía educativa. El cuál se desarrollarán en los componentes político-organizativo. pedagógico y administrativo el marco del eje 1. y meta 1.
- Impulsar y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia del SEIP de acuerdo con las necesidades y particularidades de los Pueblos Indígenas del Cauca. Se desarrollará en el marco del componente pedagógico y las metas del 6 al 15.
- Construir y fortalecer espacios que conlleven a enraizar el tejido de sabidurías y conocimientos desde la Ley de Origen de cada Pueblo Indígena. Se desarrollará en el componente pedagógico ejes 2 y 6 y en las metas 3. 4 y 12.
- Preservar. revitalizar y recuperar las lenguas nativas. lenguajes propios y demás formas propias de comunicación que conlleve a vitalizar el pensamiento y sabiduría de los Pueblos. Se desarrollará en el componente pedagógico eje 4. meta 7.
- Vivenciar el camino de vida y sabiduría de la Educación Propia que contribuyan a la producción. revitalización. valoración de los saberes. prácticas. conocimientos propios y a su relación con las demás culturas. Se desarrollará en el componente pedagógico en el eje 8. meta 19.
- Consolidar desde la Educación Propia los Planes de Vida de cada pueblo de acuerdo con la Ley de Origen. Derecho Mayor y/o Derecho Propio. Se desarrollará en el componente pedagógico en los ejes 4 y 8. metas 7 y 19.

Experiencia

Desde 1978. el CRIC. a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural. viene tejiendo la Política de la Educación Propia desde los espacios políticos. comunitarios. culturales e institucionales. que ha permitido fortalecer procesos como las escuelas bilingües. los procesos de formación y capacitación de

maestros. la creación y consolidación de la Universidad Autónoma Indígena Intercultural. la creación de centros y semilleros de lenguas e investigación; esta dinámica educativa ha contado con el apoyo financiero de orden internacional y. en los últimos tiempos. con recursos del Estado. a través de contratos y convenios interadministrativos de diferentes fuentes de financiación con el Ministerio de Educación Nacional. pero especialmente de los recursos del Decreto 4313 de 20043 (Banco de Oferentes) y el Decreto 2500 de 2010; esta última. ha permitido mayor trascendencia en la dinámica educativa. dado que faculta a las Autoridades y organizaciones indígenas en este caso. a las Autoridades Indígenas a través del Consejo Regional Indígena del Cauca. a administrar la atención educativa en sus Territorios. mediante la celebración de contratos. dentro de los cuales se implementan las propuestas y proyectos educativos culturales que se orientan bajo los principios de la organización que busca la consolidación de la educación propia.

Debido a lo anterior, a la fecha se relacionan los siguientes contratos que han sido ejecutados entre el CRIC y el Ministerio de Educación Nacional: CO1.PCCNTR.1610475 de 2020; CO1.PCCNTR.2257218 de 2021; CO1.PCCNTR.3421175 de 2022; CO1.PCCNTR.4833257 de 2023; CO1.PCCNTR.6050342 de 2024; CO1.PCCNTR.7650400 DE 2025.

Lo anterior. ha permitido ir configurando y consolidando el Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP en sus tres componentes. ganando experiencia en la orientación y administración educativa. fortaleciendo el desarrollo pedagógico. posesionando las autoridades Indígenas como autoridades educativas en sus territorios y obteniendo mayor autonomía en el direccionamiento de la Educación Propia en el marco de los planes y proyectos de vida de los Pueblos Indígenas del Cauca.

A partir de estos procesos. el CRIC ha adquirido la experiencia. capacidad e idoneidad para desarrollar la propuesta para el desarrollo e implementación de los componentes político-organizativo. pedagógico y administrativo del Sistema Educativo Indígena Propio - SEIP. con fundamento en el Derecho Mayor. Ley de Origen de cada pueblo. el cual es reconocido como política pública educativa indígena en Colombia a través del Decreto 1953 de 2014 y la Ley 1450 de 2011 (Plan Nacional de Desarrollo). la Ley 21 de 1991. el Decreto 804 de 1995. y el Decreto 2500 de 2010 compilado en el Decreto 1075 de 2015. y el Decreto 1811 de 2017. para el fortalecimiento de los Planes de Vida de los Pueblos Indígenas.

La experiencia del CRIC. desde su creación en 1971. se ocupó de la situación de la educación indígena propia. analizó la situación cultural y educativa indígena en el Cauca. y evidenció que se requería un fortalecimiento de la cultura propia. por el desconocimiento de la sabiduría en campos como: la medicina. la filosofía. la lengua. la astronomía y las matemáticas propias. En consecuencia. organizó su estructura y construyó el Programa de Educación Bilingüe- PEBI en el año 1978 durante el Quinto Congreso Regional. el cual posteriormente se constituye en el Programa de Educación Bilingüe e Intercultural-PEBI. este Programa desde sus inicios tiene la tarea de plantear una propuesta educativa a partir de la investigación de las realidades de las comunidades indígenas del Cauca.

Con dichas acciones se impulsó el proceso de reconstrucción y fortalecimiento de la educación propia desde la recuperación de las tierras. la formación bilingüe y la capacitación político- organizativa. asumiéndola como estrategia cultural y política de resistencia colectiva que gradualmente ha avanzado con la apropiación de los espacios educativos para proyectar el Sistema Educativo Indígena Propio — SEIP-.

Entre las acciones del PEBI han estado. las de conformar y consolidar equipos de trabajo en las veredas. resguardos y zonas; la formación de los equipos de trabajo. los maestros y las maestras (hoy denominados por el CRIC como dinamizadores); la investigación y revitalización cultural y lingüística; la elaboración de didácticas y metodologías educativas propias; la vigilancia a la intervención del Estado. a través de la política de inserción educativa. cultural y jurídica.

Los procesos de educación propia e intercultural se sustentan en la normatividad nacional e internacional y. en particular. el reconocimiento de la diversidad étnica y cultural que hizo la Constitución Política de 1991.

Cabe mencionar la experiencia que ha tenido el CRIC con la suscripción de contratos y convenios con diversas entidades públicas. encontrando dentro de la información histórica de este tipo de convenios un total de 17 contratos y/o convenios con objetos similares al de la presente contratación. suscritos con diferentes entidades como lo son la Secretaría de Educación del Cauca. - Secretaría de Educación Municipal SEM. y el Ministerio de Educación Nacional. Se evidencia que el CRIC a ejecutado al menos 4 convenios con objetos similares ejecutados con el Ministerio de Educación Nacional y que superan en valor los recursos que se ejecutarán en la presente vigencia. igualmente se evidencia la ejecución de múltiples contratos y convenios suscritos con entidades territoriales con objetos semejantes; lo cual demuestra una gran experiencia en contratos y convenios de esta misma naturaleza. lo mencionado anteriormente se puede evidenciar en el cuadro que se relaciona a continuación:

Contratos y/o convenios que acreditan la experiencia del CRIC

No.	Nombre Entidad	ID Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
1	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8562989		12/06/2026	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2026; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO; EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO; LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL; PREESCOLAR; BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES; URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 65.907.565.602,00
2	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.3421175	01/27/2022	12/15/2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES POLÍTICO; PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO DEL SEIP EN EL AÑO 2022	$ 15.203.253.948,00
3	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.2153649	01/27/2021	12/12/2021	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE INDÍGENA EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 61.774.190.408,00
4	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.7650400	03/19/2025	12/31/2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA DEL SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SEIP 2023-2026.	$ 57.694.768.044,00
5	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5347501	09/15/2023	05/31/2024	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	$ 13.500.000.000,00

6	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.5840737	02/02/2024	12/08/2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2024; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC; EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PUBLICO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2024 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 92.980.824.019,00
7	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.3031258	01/17/2022	12/12/2022	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2022; EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 63.356.332.591,00
8	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.7370119	02/05/2025	12/07/2025	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2025; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2025 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 87.314.641.582,00
9	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.6050342	03/11/2024	12/31/2024	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP; desde los niveles local; zonal y regional del CRIC; en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).	$ 49.154.676.943,00
10	MINSALUD	CO1.PCCNTR.3350189	02/01/2022	12/15/2022	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para la implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Minga Sur occidente con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.	$ 12.952.517.500,00
11	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5345930		12/15/2023	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	$ 13.500.000.000,00
12	MINSALUD	CO1.PCCNTR.7823038	05/05/2025	12/30/2025	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural - SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2025; en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC	$ 39.000.000.000,00
13	MINSALUD	CO1.PCCNTR.5014203	06/05/2023	12/30/2023	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.	$ 18.980.331.720,00

14	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.4472358	01/30/2023	12/10/2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE 2022 Y 2023 EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 76.440.673.263,00
15	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8077426	08/01/2025	12/10/2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS PROGRAMAS DE SALUD Y UNIDADES DE CUIDADO DE SALUD INDÍGENA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PROPIA E INTELECTUAL EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC; MEDIANTE LA CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO EN SALUD EN CONCERTACIÓN CON EL ENTE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 9.878.878.650,00
16	MINSALUD	CO1.PCCNTR.6400883	06/11/2024	12/15/2024	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2024 en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca -CRIC	$ 30.980.331.720,00
17	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.4833257	04/01/2023	12/15/2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO; AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC; EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP 2023-2026.	$ 33.074.329.694,00
					TOTAL	$ 741.693.315.684,00
					PROMEDIO	$ 43.629.018.569,65

Información recolectada de datos abiertos- SECOP II

De la consulta anterior se puede concluir que durante los últimos 5 años (entre 2020 y 2025) se ha evidenciado la ejecución de **17 convenios** y/o contratos relacionados con el desarrollo de actividades relacionadas con la construcción e implementación del sistema educativo indígena propio en el Cauca. destacando que dichos convenios se han suscrito a través de la modalidad de contratación directa con entidades del orden Nacional y Territorial. dichos contratos según la consulta realizada totalizan un valor ejecutado que sobrepasa los **$741 mil millones de pesos** entre los cuales se destacan 4 Convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional que suman un valor total de $155 MIL MILLONES **.**
A partir de lo anterior se identifica esta como una organización con amplia experiencia en los procesos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP. desde los niveles local. zonal y regional relacionadas con el presente objeto e igualmente relacionadas con las especificaciones técnicas definidas en el anexo técnico de la presente contratación; por lo que se hace viable firmar el presente convenio con el CRIC.

.

- **Capacidad técnica del equipo humano del CRIC**

La gestión del Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC) está orientada por la Consejería. una estructura de dirección colegiada elegida por las comunidades para un período de dos años. Esta figura es un colectivo de líderes que. a través de un proceso de selección llevado a cabo en una asamblea regional. son designados para representar y coordinar los intereses de las comunidades indígenas. La

Consejería del CRIC tiene la responsabilidad de gestionar diversos proyectos estratégicos que abarcan tres áreas fundamentales: política. economía y cultura. En este marco. implementan programas clave en áreas como educación. salud. capacitación. asistencia jurídica. comunicaciones. producción. gestión ambiental. central cooperativa y fondos rotatorios. Estos proyectos se desarrollan con un enfoque integral que promueve ejes transversales como la participación y el empoderamiento de la mujer indígena. la inclusión de los jóvenes. la preservación de la medicina tradicional. así como la defensa del territorio y el medio ambiente. Además. la Consejería del CRIC asume la responsabilidad de negociar con el gobierno nacional y otras instituciones para encontrar soluciones a los problemas que afectan a las comunidades. a través de la adopción de acuerdos y normativas. tales como el Decreto 982 de 1999. la Ley 89 de 1890. el Convenio 169 de la OIT. entre otros. que buscan asegurar los derechos y el bienestar de los pueblos indígenas en la región.

Desarrollan sus actividades a partir de la coordinación con autoridades tradicionales y/o asociaciones así:

a) Local: Cabildos indígenas de territorios indígenas y proyectos comunitarios.
b) Zonal: Asociaciones de cabildos y/o cabildos mayores.

- **Reconocimientos organizacionales del CRIC**

Algunos de los reconocimientos que ha recibido esta organización indígena. son los siguientes:

a) En el año 2009. la Asociación de Cabildos Indígenas Norte del Cauca- ACIN. integrante del CRIC. recibió la Casa de Américas de España. dio a conocer el Fallo de la XIX Edición del Premio Bartolomé de las Casas. donde reconoce el proceso organizativo liderado por la ACIN en el norte del Cauca. y en especial la *"labor en el ámbito de la información a través del Tejido de Comunicación y Relaciones Externas. que incorpora y articula las estrategias comunicativas tradicionales con los medios masivos para informar. reflexionar y decidir con el propósito de defender la vida de las personas y la pervivencia del territorio".*

b) En el año 2014. las autoridades y pueblos indígenas del Cauca representados en el Consejo Regional Indígena del Cauca-CRIC. recibieron el Premio Nacional de Derechos Humanos en la categoría Reconocimiento a toda una Vida. como una organización de larga trayectoria; fueron galardonados entre 45 candidaturas de 13 departamentos del país nominadas en las 3 categorías que se abrieron con 2 subcategorías más para ese año. De estos 45 candidatos. fueron escogidos 20 finalistas y de allí. el CRIC como uno de los máximos galardonados.

c) En el año 2015. el Foro Internacional de Mujeres Indígenas FIMI. otorgó reconocimiento a la trayectoria como lideresa indígena en la defensa de los Derechos Humanos. a Ayda Marina Quilcue Vivas del pueblo Nasa del Cauca Colombia y exconsejera mayor del Consejo regional indígena del Cauca CRIC. considerando dicho liderazgo. a partir de principios de Relevancia. Efectividad. Creatividad. Inclusión y Espiritualidad.

d) En el año 2020. esta organización comunitaria. con presencia en el suroccidente de Colombia. fue galardonada con el Premio Regional de las Américas de la ONG irlandesa Front Line Defenders. Se destacó su trabajo en la pedagogía de la paz. y las numerosas actividades adelantadas por la Guardia Indígena del Cauca en sus tareas de protección colectiva. sensibilización y pedagogía para la paz. su modelo de protección colectiva no violenta. Entre ellas. sus recorridos por esta región. la protección humanitaria a niños y niñas víctimas de acciones

armadas. el rescate a heridos en contexto de acciones bélicas. las capacitaciones sobre riesgo de minas antipersonal y el apoyo a las comunidades que han sido masivamente desplazadas de sus tierras.

Ahora bien. es preciso señalar dentro de todos los logros que ha tenido el CRIC. al que es tal vez. uno de los más importantes por lo que representa para ellos. en términos de pervivencia de la cultura. en los términos en los cuales se explica el sistema educativo indígena propio

Sistema Educativo Indígena Propio

El Sistema Educativo Indígena Propio- SEIP. es la estructura o cuerpo organizado para continuar vitalizando la Educación Propia como práctica natural. milenaria y como política educativa indígena pública. que se fundamenta en la ley de origen. derecho mayor o derecho propio para garantizar la permanencia y pervivencia de los Pueblos Indígenas. En la organización educativa se articulan lineamientos. procesos y acciones para fortalecer las condiciones de una Educación Integral. Comunitaria. Bilingüe e Intercultural. que potencie la autonomía y autodeterminación de los pueblos. Es orientado y administrado por las comunidades a través de Autoridades Tradicionales Indígenas en cada uno de sus territorios. y financiado por el Estado.

El SEIP desde su integralidad. involucra el conjunto de derechos. normas. instituciones. procedimientos y acciones que garantizan el derecho fundamental a la educación indígena propia. que se dinamiza a través de los componentes político-organizativo. pedagógico y administrativo en los términos del Decreto 1953 de 2014.

Adicionalmente. se destaca que está integrado por tres componentes que hacen posible la Educación Propia. estos componentes son:



a) Componente Político -Organizativo
El componente político-organizativo. implica la organización. consolidación de las estructuras educativas. el reconocimiento de las autoridades indígenas como autoridades educativas. la evaluación. seguimiento y control de los procesos educativos. construcción. concertación e implementación del SEIP como política educativa en los pueblos indígenas.
Los principales objetivos del componente político Organizativo son:
1. Direccionar la Educación Propia en los territorios indígenas en el marco del SEIP.
2. Legislar la Educación Propia desde la ley de origen de cada pueblo.
3. Orientar la planeación educativa para el fortalecimiento del ejercicio de gobierno propio en cada uno de los territorios. desde las autoridades. la comunidad. las autoridades espirituales y culturales y los equipos educativos.
4. Defender el SEIP como un proceso de construcción permanente por parte de los pueblos indígenas.
5. Liderar y gestionar política. jurídica y administrativamente los procesos de cada uno de los componentes del SEIP.
6. Realizar la proyección. valoración y control de los procesos de la Educación Propia del SEIP en sus tres componentes.
7. Fortalecer y consolidar la estructura de gobierno del Sistema Educativo Indígena Propio desde el nivel local. zonal. regional y nacional.
8. Garantizar las condiciones en el fortalecimiento de las autoridades indígenas como autoridades del SEIP y el funcionamiento de la estructura operativa en sus tres componentes en el nivel local. zonal. regional y nacional.
9. Posicionar ante la institucionalidad. la Política de la Educación Propia en el marco del SEIP.
10. Posesionar y compartir los desarrollos de la Política Educativa Propia con organizaciones Indígenas. organizaciones Sociales. Instituciones académicas en el nivel regional. nacional e internacional.
11. Orientar y acompañar jurídicamente los procesos que las Autoridades requieren resolver en los distintos territorios respecto del SEIP y en la concertación de políticas educativas con el gobierno nacional y departamental.

b) Componente Pedagógico
En este componente se orientan los diversos procesos educativos y de formación; culturales. políticos. pedagógicos y administrativos que se establecen en el Proyecto Educativo Comunitario PEC. Se organizan y vivencian los procesos de formación de la Educación Propia. para el crecimiento y maduración de la semilla en el camino de vida de cada pueblo. con el tejido de sabidurías y conocimientos de acuerdo con el andar del tiempo. en los espacios: familiar. comunitario y territorial. Se dinamizan con las pedagogías comunitarias. la investigación comunitaria. las lenguas originarias. la autonomía y soberanía alimentaria. y la evaluación/valoración comunitaria en el camino del PEC.
En este componente. se hila y elabora el tejido de sabiduría y conocimiento con los hilos que nacen de la Ley de Origen. los principios de la organización. la plataforma de lucha. los mandatos comunitarios de los planes de vida; para la pervivencia territorial. política. social y cultural de los pueblos indígenas.
Igualmente. se orientan los caminos y acciones de los procesos educativos indígenas propios para la formación integral de las semillas. en su identidad cultural. organización social. política. comunitaria y en la relación de armonía con la madre tierra. la naturaleza y los seres que en ella habitan.
Los principales objetivos del componente pedagógico son:
1. Avanzar en la autonomía educativa para el fortalecimiento de la organización CRIC. en Educación Propia y la consolidación del SEIP.
2. Revisar. consolidar y fortalecer el tejido del componente pedagógico del Sistema Educativo Indígena Propio.
3. Orientar el camino del Proyecto Educativo Comunitario - PEC y consolidar los procesos de formación de la Educación Propia.
4. Consolidar y fundamentar cada uno de los procesos o ciclos de formación de la Educación Propia.

5. Vivenciar el andar de los tiempos con la naturaleza en los diferentes procesos y espacios de formación de la Educación Propia.
6. Posicionar y fortalecer la pedagogía comunitaria. como la pedagogía de la Educación Propia.
7. Orientar y construir los tejidos de conocimiento y sabiduría de la Educación Propia.
8. Orientar los proyectos pedagógicos como uno de los caminos operativos en el Proyecto Educativo Comunitario.
9. Apoyar y acompañar los caminos. las estrategias y procesos pedagógicos para fortalecer la Educación Propia en los territorios.
10. Despertar y cultivar los dones de las semillas con las vivencias de la Educación Propia; garantizando el acompañamiento a quienes tienen dones especiales de acuerdo con su particularidad.
11. Consolidar el sistema de valoración y formación. la política de investigación comunitaria propia y construcción de materiales educativos de y para la Educación Propia.
12. Apoyar a las organizaciones y pueblos Indígenas de otros departamentos a través de procesos de formación y capacitación.
13. Fortalecer y acompañar la consolidación de la UAIIN como universidad pública de carácter especial.

c) Componente Administrativo
Desde este componente se hila y teje el proceso administrativo para la operatividad de la Educación Propia teniendo en cuenta los principios y valores de las leyes de origen de los pueblos. y los mandatos comunitarios conjugando adecuadamente sus lineamientos. instancias y recursos que los diversos componentes. niveles de dirección. y procesos de formación que el SEIP exige. En este sentido. avanza en la capacidad autónoma para orientar. planear. sistematizar. gestionar. priorizar. ejecutar. evaluar. proyectar acciones y procesos educativos (PEBI-CRIC. 2010). Con el diseño de lineamientos que garantizan las condiciones operativas de los procesos de formación. la selección. vinculación y demás procesos de relacionamiento con los dinamizadores. el buen uso y control de los presupuestos. el seguimiento y valoración. los mecanismos de control administrativo y contable para el desarrollo integral de la Educación Propia.
El tejido del componente administrativo desarrolla los procesos y procedimientos administrativos acordes a los sistemas propios. para el fortalecimiento de la gobernabilidad y la autonomía como pueblos originarios. Dinamiza la administración de la educación en integralidad con el componente político y pedagógico. En este propósito. se ha venido generando estructuras organizativas con mecanismos participativos. para la administración de los procesos educativos del nivel local. zonal y regional en correspondencia con los planes y proyectos de vida de los pueblos.
Los principales objetivos del componente administrativo son:
1. Revisar. consolidar y fortalecer la estructura administrativa del SEIP (estructura. mandatos. principios. fundamentos. criterios. procesos. procedimientos de la administración propia. responsabilidades. espacios. dinamizadores desde el nivel local. zonal. regional y nacional).
2. Caracterizar y consolidar la política de acuerdo y relacionamiento de los dinamizadores del SEIP.
3. Definir el camino para garantizar los costos integrales del SEIP.
4. Fortalecer y consolidar el componente administrativo del PEBI en el marco del SEIP.
5. Consolidar un sistema de información educativa (procesos de estadística y demografía).
6. Consolidar los procesos y procedimientos administrativos que garantice la operatividad de los procesos políticos y pedagógicos del SEIP. “Los consejos de los mayores son la sabiduría que orientan nuestras vidas. sigamos tras sus huellas”.
De acuerdo con lo anterior el CRIC tiene la idoneidad y experiencia que permiten una mayor eficiencia en el desarrollo del objeto de está contratación permitiendo la eficacia y optimo desarrollo de los diferentes procesos expuesto en el apartado técnico de esta contratación.

Sector Económico
Con el fin de analizar el sector económico en cual hace parte el objeto del presente proceso, se realiza el análisis macroeconómico respecto al PIB con el fin de identificar los diferentes agregados económicos que contribuyen a la dinámica económica del país. Por lo tanto, se realiza el siguiente análisis de

acuerdo con el Boletín Técnico del 15 de agosto publicado por el DANE[1].
Ahora bien, en el análisis efectuado del PIB tercer trimestre de 2025[2] para el subsector Educación y afines el crecimiento anual comparado con (2025-III vs. 2024-III) se observan los siguientes datos.

- El grupo **Administración pública, defensa, educación y salud** creció **8,0%**, siendo uno de los sectores con mayor dinamismo en el trimestre.
- Esta expansión aportó **1,3 puntos porcentuales** a la variación total del PIB (3,6%).
- Es el sector con mayor contribución junto con comercio y transporte.

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025^{pr}-III / 2024^{pr}-III	2025^{pr}/ 2024^{pr}	2025^{pr}-III / 2025^{pr}-II
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	2,4	4,1	1,0
Explotación de minas y canteras	-5,7	-7,2	0,8
Industrias manufactureras	4,1	2,1	1,5
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	2,3	0,7	0,7
Construcción	-1,5	-2,7	1,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	5,6	5,1	0,2
Información y comunicaciones	1,9	1,8	0,4
Actividades financieras y de seguros	4,3	3,5	2,3
Actividades inmobiliarias	2,1	2,0	0,5
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	1,1	1,3	-0,1
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	8,0	4,4	3,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	5,7	9,4	1,0
Valor agregado bruto	**3,6**	**2,8**	**1,3**
Impuestos menos subvenciones sobre los productos	2,7	2,5	0,9
Producto Interno Bruto	**3,6**	**2,8**	**1,2**

Fuente: DANE, PIB_T

Crecimiento acumulado (enero–septiembre 2025 vs. 2024)

- El mismo grupo creció **4,4%** en lo corrido del año.
- Contribuyó **0,7 puntos porcentuales** al crecimiento acumulado del PIB (2,8%).

[1] chrome-extension://efaidnbmnnnibpcajpcglclefindmkaj/https://www.dane.gov.co/files/operaciones/PIB/bol-PIB-IItrim2025.pdf
[2] https://www.dane.gov.co/index.php/estadisticas-por-tema/cuentas-nacionales/cuentas-nacionales-trimestrales/pib-informacion-tecnica

Tabla 12. Administración pública y defensa[1]
Tasas de crecimiento en volumen[2]
Tercer trimestre 2025[pr]

Actividad económica	Tasas de crecimiento (%)		
	Serie original		Serie ajustada por efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2025[pr]-III / 2024[pr]-III	2025[pr] / 2024[pr]	2025[pr]-III / 2025[pr]-II
Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria	9,1	5,3	1,7
Educación	11,0	5,5	4,3
Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales	3,8	2,3	3,0
Administración pública y defensa[1]	**8,0**	**4,4**	**3,4**

Fuente: DANE, PIB_T

Crecimiento trimestral (2025-III vs. 2025-II, serie ajustada por estacionalidad)

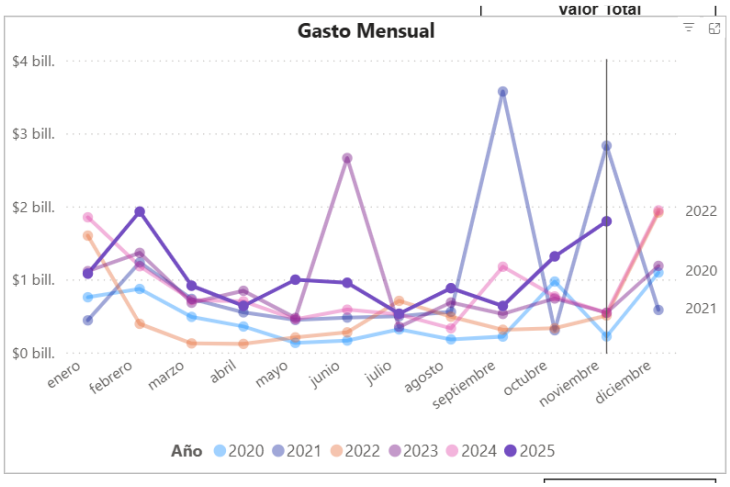
- El grupo aumentó **3,4%**, mostrando un comportamiento positivo y sostenido.
- Esto refleja estabilidad en el gasto público y en la provisión de servicios sociales (educación, salud, seguridad social).

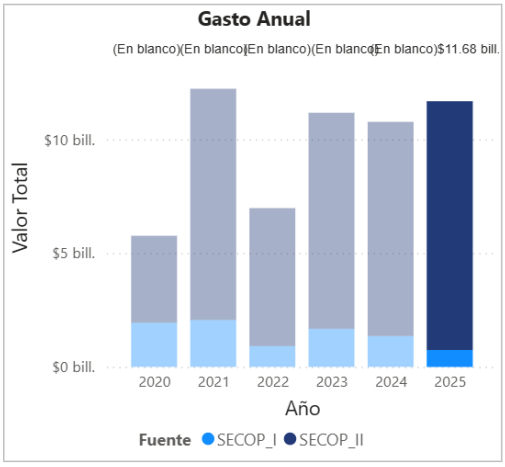
Estudio de la oferta

Con el fin de realizar un análisis de la oferta del presente objeto. se inició una búsqueda de los códigos concernientes a la presente contratación en el Modelo de Abastecimiento Estratégico de Colombia Compra. los códigos UNSPSC analizados fueron:

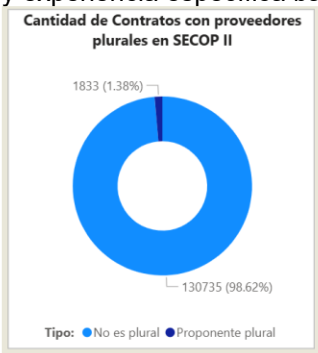
86121504 - Escuelas públicas de educación primaria o secundaria
86101710 - Servicios de formación pedagógica
80101602 - Estudios regionales o locales para proyectos

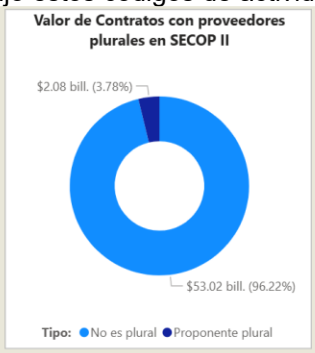
El Modelo de Abastecimiento estratégico. se evidencia que las entidades estatales generan un gasto público desde 2017 a 2025 por montos superiores a los $58 billones de pesos, se evidencia que se han ejecutado más de 155 mil contratos durante este periodo bajo estos códigos de actividad. para la vigencia 2024 el gasto público supera los 9 billones de pesos a través de la plataforma SECOP II. con un gasto mensual promedio en el 2024 de más de $625 mil millones de pesos, para 2025 supera los 10 billones de pesos con un promedio mensual de cerca al billón de pesos.

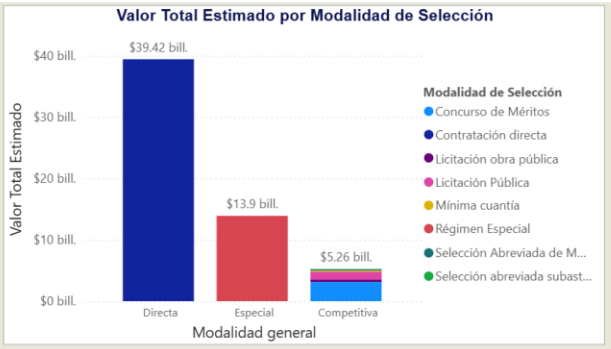




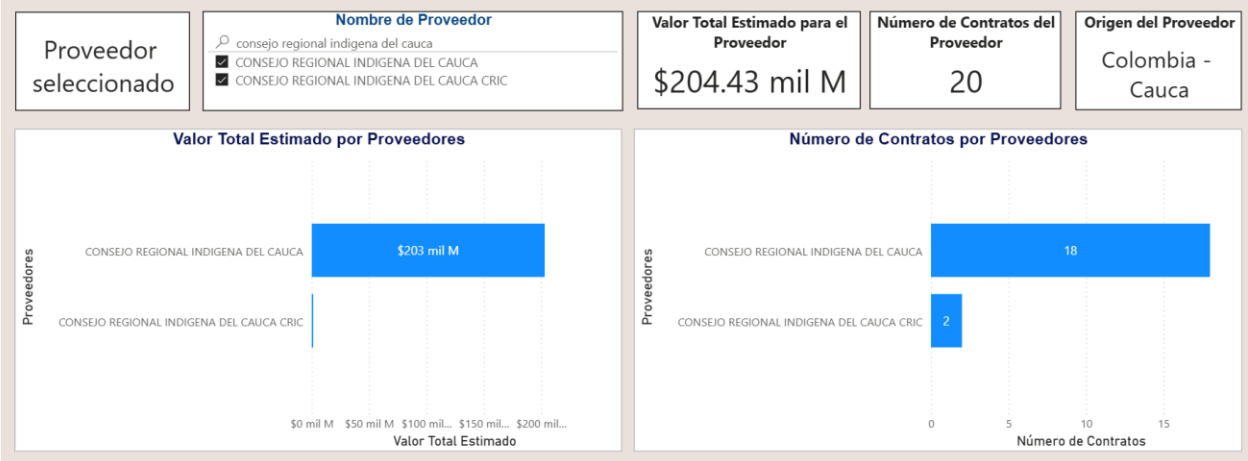
Igualmente se evidencia que el 98% de los contratos que se han ejecutado en Colombia bajo estos códigos de actividad corresponden a proveedores singulares, contratos o convenios que se han suscrito en mayor participación bajo la modalidad directa o bajo régimen especial, los cuales suman más de $57 billones en los últimos años, esto demuestra que la particularidad de dichos servicios requiere especialidad, idoneidad y experiencia específica bajo estos códigos de actividad.







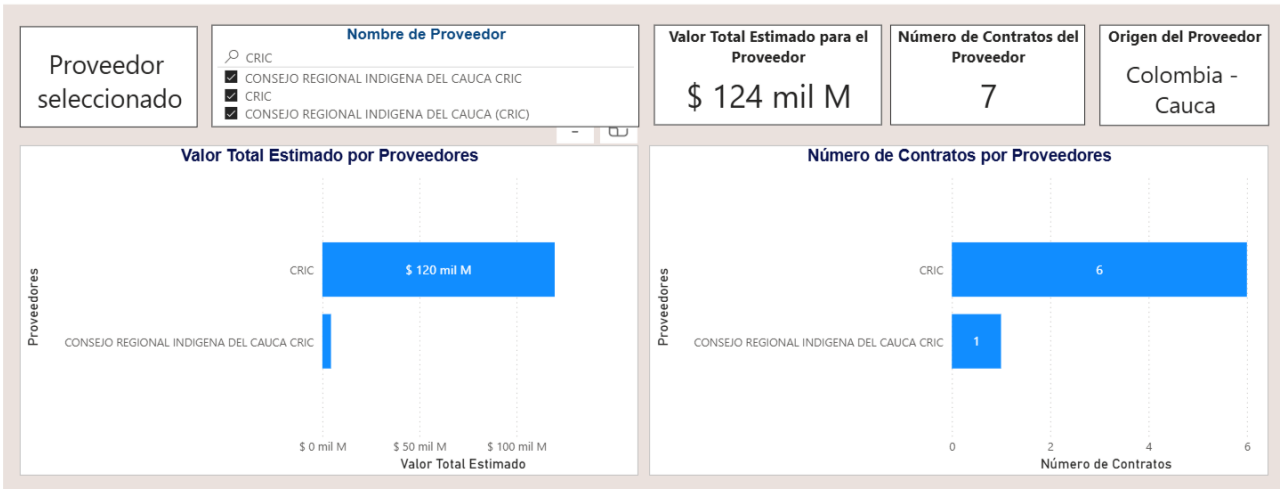
Ahora bien. el Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC ha firmado más de 20 contratos/ convenios con los códigos en referencia de este estudio. cuyo monto estimado corresponde a ejecuciones aproximadas de $204 mil millones de pesos. Es importante aclarar que este valor solamente corresponde a los códigos consultados. pues como se evidenció anteriormente los contratos reportados en la experiencia del CRIC y bajo consulta de datos abiertos de Secop II. se encontraron contratos y valores ejecutados mucho más altos. sin embargo. la diferencia se sustenta en que están catalogados por otros códigos de actividad diferentes a los aquí consultados.



De igual forma la modalidad de contratación para el objeto del presente contrato de acuerdo con los códigos analizados. con más de $204 mil millones de pesos es contratado mediante la modalidad de Contratación Directa. tal como se puede apreciar en la siguiente grafica.



Por último. con el fin de analizar la contratación del Ministerio de Educación Nacional y el CRIC. en la búsqueda realizada con los códigos UNSPSC (United Nations Standard Products and Services Code) seleccionados se puede resaltar que el Ministerio de Educación Nacional desde el año 2020 ha firmado 7 convenios y/o contratos cuya cuantía supera los $124 mil millones de pesos. tal como se evidencia en la siguiente gráfica:



Fuente: Herramienta de abastecimiento estratégico de CCE – consultado en: https://www.colombiacompra.gov.co/content/herramienta-de-visualizacion-para-el-analisis-de-la-demanda-y-de-la-oferta

Valor estimado del Convenio y justificación

El valor total del presente convenio asciende a la suma de **$68.307.699.437 M/CTE – SESENTA Y OCHO MIL TRESCIENTOS SIETE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE PESOS. M/CTE** incluidos todos los impuestos y costos a que haya lugar.

El valor anterior está excluido de IVA según lo establecido en el art.92 de la Ley 30 de 1992 y el art. 476 - 5 del Estatuto Tributario, as mismo importante mencionar que el CRIC es una entidad pública de carácter especial, sin ánimo de lucro, reconocida como autoridad tradicional, la cual no es responsable de IVA.

El Ministerio de Educación Nacional aportará en dinero un total de **$ 62.097.728.639 M/CTE – SESENTA Y DOS MIL NOVENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS. M/CTE** correspondiente al **90.91%** del valor del convenio.

El CRIC realizará un aporte en especie de **$6.209.970.798 M/CTE – SEIS MIL DOSCIENTOS NUEVE MILLONES NOVECIENTOS SETENTA MIL SETECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS. M/CTE.** correspondiente a un aporte del **9.09%** sobre el valor del convenio, tal como se detalla en la siguiente tabla:

RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC
EJE 1	$ 15.192.608.126	$ 2.011.350.000
EJE 2	$ 3.466.750.000	N/A
EJE 3	$ 2.691.337.906	N/A
EJE 4	$ 7.860.247.153	N/A
EJE 5	$ 528.860.000	N/A
EJE 6	$ 17.936.796.814	$ 4.022.480.000
EJE 7	$ 3.080.492.801	$ 176.140.798
EJE 8	$ 11.340.635.839	N/A
TOTAL	**$ 62.097.728.639**	**$ 6.209.970.798**
% participación	**90,91%**	**9,09%**
TOTAL CONVENIO	**$**	**68.307.699.437**

Tabla 8. *Elaboración Propia – Datos recopilados del presupuesto enviado por el CRIC*

Proyección Vigencia 2026
En el marco del **Plan Cuatrienal 2022–2026**, el Ministerio de Educación Nacional (MEN) proyecta para la vigencia 2026 los siguientes recursos:

Proyección 2026 - Plan Cuatrienal	
Plan Cuatrienal 2022 -2026	$45.543.899.067

Rezago Plan cuatrienal - 2019 - 2022	$16.153.829.572
Costos integrales PND	$ 400.000.000
Total 2026 VPBM	$62.097.728.639
Giro Directo UAIIN 2026 Recursos Educación Superior	$ 1.350.577.882
Total General	**$63.448.306.521**

1. De conformidad con la tabla anterior, el **Ministerio de Educación Nacional (MEN)** aportará, en el marco del **Plan Cuatrienal**, la suma de **$45.543.899.067**.
2. Adicionalmente, se reconocerán recursos correspondientes al **rezago del Plan Cuatrienal 2019–2022**, por un valor de **$16.153.829.572**.
3. Para la financiación de los **costos integrales**, se asignará un aporte de **$400.000.000**. Los costos integrales asociados a la implementación de proyectos, programas o contratos en el marco del Sistema Educativo Indígena Propio SEIP, comprenden la totalidad de los recursos requeridos para garantizar su adecuada planeación, desarrollo, seguimiento y evaluación, en armonía con los principios de integralidad, autonomía y pertinencia cultural. En este sentido, los costos integrales no se circunscriben únicamente a los honorarios del talento humano, sino que incluyen, entre otros, los gastos relacionados con el acompañamiento pedagógico y comunitario, la participación de autoridades y sabedores propios, la logística y operación territorial, los insumos educativos y metodológicos, los desplazamientos y viáticos, así como los costos administrativos y de gestión necesarios para asegurar el cumplimiento de los fines del SEIP y la efectiva materialización de los derechos educativos de los pueblos indígenas.
4. Así mismo, el MEN realizará un **giro directo a la Universidad Autónoma Indígena Intercultural – UAIIN** por un valor de **$1.350.577.882**, destinado al fortalecimiento de los siguientes cinco procesos estratégicos:

- Educación Propia como política educativa de los pueblos indígenas.
- Consolidación de la política cultural de lenguas de la Educación Propia.
- Fortalecimiento del Centro de Crianza y Siembra de Sabidurías y Conocimientos (CRISSAC).
- Posicionamiento y fortalecimiento de la estructura orgánica UAIIN–CRIC.
- Adecuación de los espacios para el desarrollo de la Educación Propia en la UAIIN.

Estructura Presupuestal del Convenio por Ejes temáticos y desagregado por concepto

EJE 1						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	234			$ 10.260.192.745	
1,1	APOYO PEDAGÓGICO LOCAL	4	11	$ 3.536.862	$ 155.621.928	N/A
1,2	APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	30	11	$ 4.313.402	$ 1.423.422.660	
1,3	APOYO POLÍTICO NACIONAL	1	11	$ 7.601.248	$ 83.613.728	
1,4	APOYO POLÍTICO REGIONAL	5	11	$ 6.177.462	$ 339.760.410	
1,5	COORDINADOR LOCAL POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO.	33	11	$ 3.536.862	$ 1.283.880.906	
1,6	DINAMIZADOR BIENESTAR CULTURAL Y DEPORTIVO REGIONAL	4	11	$ 3.584.543	$ 157.719.892	
1,7	DINAMIZADOR CULTURAL	1	11	$ 4.646.294	$ 51.109.234	
1,8	DINAMIZADOR LOCAL (POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO)	122	11	$ 3.536.862	$ 4.746.468.804	
1,9	DINAMIZADOR TECNICO EQUIPO BIENESTAR CULTURAL Y DEPORTIVO	1	11	$ 5.100.581	$ 56.106.391	
1,10	DINAMIZADOR ZONAL	30	11	$ 4.715.823	$ 1.556.221.590	
1,11	DINAMIZADOR ZONAL (PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO).	4	11	$ 4.876.201	$ 214.552.844	
1.12	SISTEMATIZADORES	3	11	$ 5.809.526	$ 191.714.358	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 1.457.448.231	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 1.451.448.231	$ 1.451.448.231	N/A
2,2	PAPELERÍA	1	N/A	$ 6.000.000	$ 6.000.000	
3	LOGÍSTICA				$ 3.474.967.150	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 663.660.000	$ 663.660.000	$ 2.011.350.000
3,2	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 80.000.000	$ 80.000.000	
3,3	CARPA, SONIDO, SILLAS, HOSPEDAJE, ADECUACIONES LOGÍSTICAS	1	N/A	$ 230.000.000	$ 230.000.000	
3,4	CUIDO A MAYORES	1	N/A	$ 292.600.000	$ 292.600.000	
3,5	EDICIÓN, PRODUCCIÓN Y POSTPRODUCCIÓN	1	N/A	$ 50.000.000	$ 50.000.000	
3,6	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 1.190.000.000	$ 1.190.000.000	
3,7	MOVILIDAD DE EQUIPO	1	N/A	$ 382.617.150	$ 382.617.150	
3,8	TRANSPORTE	1	N/A	$ 546.090.000	$ 546.090.000	
3,9	TRANSPORTE AÉREO	1	N/A	$ 40.000.000	$ 40.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 15.192.608.126**	**$ 2.011.350.000**

EJE 2						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
1	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 350.000.000	
1,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 350.000.000	$ 350.000.000	N/A
2	LOGÍSTICA				$ 3.116.750.000	

2,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 1.568.525.000	$ 1.568.525.000	
2,2	ALQUILER DE CARPA, SILLAS Y SONIDO	1	N/A	$ 7.000.000	$ 7.000.000	
2,3	CUIDO A MAYORES	1	N/A	$ 63.300.000	$ 63.300.000	
2,4	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 386.625.000	$ 386.625.000	N/A
2,5	INSUMOS O MATERIALES PARA RITUALES	1	N/A	$ 163.200.000	$ 163.200.000	
2,6	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACION, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES)	1	N/A	$ 97.900.000	$ 97.900.000	
2,7	TRANSPORTE	1	N/A	$ 549.700.000	$ 549.700.000	
2,8	TRANSPORTE FLUVIAL	1	N/A	$ 280.500.000	$ 280.500.000	
	SUBTOTAL				**$ 3.466.750.000**	**N/A**
EJE 3						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	23			$ 920.451.906	
1,1	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN POLÍTICO COMUNITARIO	20	11	$ 3.536.862	$ 778.109.640	N/A
1,2	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN POLÍTICO COMUNITARIO-ZONAL	3	11	$ 4.313.402	$ 142.342.266	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 407.540.000	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 407.540.000	$ 407.540.000	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 1.363.346.000	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 364.096.000	$ 364.096.000	
3,2	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
3,3	CUIDO A MAYORES	1	N/A	$ 2.250.000	$ 2.250.000	
3,4	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 265.200.000	$ 265.200.000	
3,5	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000	N/A
3,6	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES)	1	N/A	$ 511.340.000	$ 511.340.000	
3,7	TRANSPORTE	1	N/A	$ 173.460.000	$ 173.460.000	
3,8	TRANSPORTE FLUVIAL	1	N/A	$ 33.000.000	$ 33.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 2.691.337.906**	**N/A**
EJE 4						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	93			$ 4.463.979.221	
1,1	APOYO PEDAGÓGICO SUBCOMPONENTES Y PROCESOS DE FORMACIÓN	5	11	$ 5.666.964	$ 311.683.020	
1,2	APOYO PEDAGÓGICO SUBCOMPONENTES Y PROCESOS DE FORMACIÓN	22	11	$ 5.130.843	$ 1.241.664.006	N/A
1,3	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 20.000.000	$ 20.000.000	
1,4	APOYOS PEDAGÓGICOS DEL TEJIDO	2	11	$ 5.809.526	$ 127.809.572	

1,5	APOYOS PEDAGÓGICOS DEL TEJIDO	1	11	$ 7.178.155	$ 78.959.705	
1,6	DINAMIZADOR PEDAGÓGICO LINGÜISTA	2	11	$ 7.344.103	$ 161.570.266	
1,7	DINAMIZADOR PROCESO FORMACIÓN CULTURAL DE LENGUAS	52	11	$ 3.536.863	$ 2.023.085.097	
1,8	DINAMIZADOR ZONAL	1	11	$ 4.715.823	$ 51.874.053	
1,9	SISTEMATIZADOR/A	7	11	$ 5.809.526	$ 447.333.502	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 1.018.434.510	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 1.018.434.510	$ 1.018.434.510	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 2.377.833.422	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 427.320.000	$ 427.320.000	
3,2	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 6.500.000	$ 6.500.000	
3,3	APOYO PUNTUAL- PROFESIONAL LINGÜISTA	1	N/A	$ 4.800.000	$ 4.800.000	
3,4	CUIDO A MAYORES	1	N/A	$ 8.550.000	$ 8.550.000	
3,5	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 1.191.083.422	$ 1.191.083.422	N/A
3,6	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES)	1	N/A	$ 638.700.000	$ 638.700.000	
3,7	TRANSPORTE	1	N/A	$ 82.880.000	$ 82.880.000	
3,8	TRANSPORTE FLUVIAL	1	N/A	$ 18.000.000	$ 18.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 7.860.247.153**	**N/A**
EJE 5						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 232.360.000	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 232.360.000	$ 232.360.000	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 296.500.000	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 109.700.000	$ 109.700.000	
3,2	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 5.000.000	$ 5.000.000	
3,4	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 118.800.000	$ 118.800.000	N/A
3,5	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES)	1	N/A	$ 34.000.000	$ 34.000.000	
3,6	TRANSPORTE	1	N/A	$ 29.000.000	$ 29.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 528.860.000**	**N/A**
EJE 6						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	151			$ 6.124.576.102	
1,1	APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	5	11	$ 4.313.402	$ 237.237.110	
1,2	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 3.000.000	$ 3.000.000	N/A
1,3	COLECTIVOS PEDAGÓGICOS (Chicha y Guarapo (sonidos), Sopa de	1	N/A	$ 31.500.000	$ 31.500.000	

	piedras (Teatro), Pluma de maderas (ebanisteria), Vida de colores (Audiovisuales))					
1,4	DINAMIZADOR DE PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL -COORDINADOR	2	11	$ 4.876.201	$ 107.276.422	
1,5	DINAMIZADOR DE PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL -CULTURAL	5	11	$ 3.536.862	$ 194.527.410	
1,6	DINAMIZADOR DE PROCESOS DE FORMACIÓN CULTURAL - SISTEMATIZADOR	1	11	$ 4.876.201	$ 53.638.211	
1,7	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN CULTURAL - PEDAGÒGICO	94	11	$ 3.536.862	$ 3.657.115.319	
1,8	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN INVESTIGATIVO COMUNITARIO	17	11	$ 3.536.862	$ 661.393.194	
1,9	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN INVESTIGATIVO COMUNITARIO-LENGUAJEROS	1	11	$ 3.536.862	$ 38.905.482	
1,10	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN INVESTIGATIVO COMUNITARIO-TEJEDORAS	4	11	$ 3.536.862	$ 155.621.928	
1,11	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICO COMUNITARIO SEMILLAS DE VIDA CON CAPACIDADES DIVERSAS - LOCAL	8	11	$ 3.536.862	$ 311.243.856	
1,12	DINAMIZADOR PROCESO DE FORMACIÓN PEDAGÓGICO COMUNITARIO SEMILLAS DE VIDA CON CAPACIDADES DIVERSAS - ZONAL	12	11	$ 4.313.402	$ 569.369.064	
1,13	DINAMIZADOR ZONAL	2	11	$ 4.715.823	$ 103.748.106	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 7.039.638.662	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 7.039.638.662	$ 7.039.638.662	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 4.772.582.050	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 1.473.862.000	$ 1.473.862.000	$ 4.022.480.000
3,2	ALQUILER DE CARPAS, SONIDO, SILLAS	1	N/A	$ 4.000.000	$ 4.000.000	
3,3	APOYO PUNTUAL	1	N/A	$ 3.000.000	$ 3.000.000	
3,4	CARPA, SONIDO, SILLAS, HOSPEDAJE, ADECUACIONES LOGÍSTICAS	1	N/A	$ 8.160.000	$ 8.160.000	
3,5	CUIDO A MAYORES	1	N/A	$ 25.130.000	$ 25.130.000	
3,6	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 923.582.229	$ 923.582.229	
3,7	INSUMOS O MATERIALES PARA RITUALES	1	N/A	$ 17.000.000	$ 17.000.000	
3,8	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES)	1	N/A	$ 1.315.688.206	$ 1.315.688.206	
3,9	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, ADECUACIONES LOGÍSTICAS)	1	N/A	$ 32.000.000	$ 32.000.000	
3,10	MINGAS PEDAGÓGICAS (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, CUIDO A MAYORES, APOYOS PUNTUALES)	1	N/A	$ 438.322.815	$ 438.322.815	
3,11	TRANSPORTE	1	N/A	$ 420.836.800	$ 420.836.800	
3,12	TRANSPORTE FLUVIAL	1	N/A	$ 111.000.000	$ 111.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 17.936.796.814**	**$ 4.022.480.000**
EJE 7						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	39			$ 2.331.034.068	
1,1	APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL TEJIDO REGIONAL	5	11	$ 5.809.526	$ 319.523.930	N/A
1,2	APOYOS ADMINISTRATIVOS DEL TEJIDO REGIONAL -CAMINOS	11	11	$ 5.130.843	$ 620.832.003	
1,3	APOYOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS - COSTOS COORDINADOR	1	11	$ 6.206.665	$ 68.273.315	
1,4	APOYOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS - COSTOS ESPECIALIZADO	5	11	$ 6.044.762	$ 332.461.910	

1,5	APOYOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS - COSTOS ZONALES	16	11	$ 4.389.468	$ 772.546.368	
1,6	APOYOS ADMINISTRATIVOS PROCESOS - SIEP ESPECIALIZADO	1	11	$ 5.809.526	$ 63.904.786	
1,7	DINAMIZADOR PROFESIONAL - COSTOS INTEGRALES	1	11	$ 6.976.898	$ 76.745.878	
1,8	DINAMIZADOR PROFESIONAL SISTEMA DE INFORMACIÓN SIEP	1	11	$ 6.976.898	$ 76.745.878	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 90.000.000	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 90.000.000	$ 90.000.000	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 659.458.733	
3,1	GASTOS ADMINISTRATIVOS	1	N/A	$ 445.143.957	$ 445.143.957	
3,2	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 204.314.776	$ 204.314.776	$ 176.140.798
3,3	INSUMOS O MATERIALES PARA RITUALES	1	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
	SUBTOTAL				**$ 3.080.492.801**	**$ 176.140.798**
EJE 8						
ITEM	**RUBRO**	**CANTIDAD**	**MESES**	**VALOR MENSUAL Y/O UNITARIO**	**VALOR MEN**	**CONTRAPARTIDA**
1	TALENTO HUMANO	10			$ 3.368.920.152	
1,1	APOYO ADMINISTRATIVO DE LOS CAMINOS	1	11	$ 5.130.843	$ 56.439.273	
1,2	APOYO PEDAGÓGICO-ESPACIOS DE LA EDUCACION PROPIA	2	11	$ 3.702.104	$ 81.446.288	
1,3	COORDINADOR(A) PROCESO ESPACIOS DE LA EDUCACIÓN PROPIA	1	11	$ 7.464.290	$ 82.107.190	
1,4	DINAMIZADOR TEJEDOR EN ESPACIOS PROPIOS	1	N/A	$ 530.353.593	$ 530.353.593	
1,5	DINAMIZADOR TEJEDOR EN ESPACIOS PROPIOS AYUDANTE	1	N/A	$ 952.447.151	$ 952.447.151	N/A
1,6	DINAMIZADOR ESPECIALIZADO ELECTRICO	1	N/A	$ 50.778.536	$ 50.778.536	
1,7	DINAMIZADOR ESPECIALIZADO EN ESPACIOS	1	N/A	$ 391.184.576	$ 391.184.576	
1,8	DINAMIZADOR EXPERTO EN ARQUITECTURA PROPIA	1	N/A	$ 850.929.060	$ 850.929.060	
1,9	DINAMIZADORES CAMINO DE VIDA Y SABIDURIA	1	N/A	$ 373.234.485	$ 373.234.485	
OTROS COSTOS ASOCIADOS A LA OPERACIÓN						
2	DOTACIÓN PEDAGÓGICA				$ 6.295.278.506	
2,1	MATERIALES EDUCATIVOS PROPIOS, TÉCNICOS, TECNOLÓGICOS, PEDAGÓGICOS E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 6.295.278.506	$ 6.295.278.506	N/A
3	LOGÍSTICA				$ 1.586.437.181	
3,1	ALIMENTACIÓN	1	N/A	$ 157.400.000	$ 157.400.000	
3,2	CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES	1	N/A	$ 10.000.000	$ 10.000.000	
3,3	GASTOS DE MOVILIDAD (ALIMENTACIÓN, TRANSPORTE, HOSPEDAJE, CUIDO A MAYORES E INSUMOS PARA RITUALES, APOYOS PUNTUALES DE FORMACIÓN)	1	N/A	$ 1.419.037.181	$ 1.419.037.181	N/A
4	ESTUDIOS TÉCNICOS				$ 90.000.000	
4,1	ESTUDIOS DE MATERIALIDAD DE LOS ESPACIOS	1	N/A	$ 90.000.000	$ 90.000.000	N/A
	SUBTOTAL				**$ 11.340.635.839**	**N/A**
VALOR CONVENIO					**$ 62.097.728.639**	**$ 6.209.970.798**

Tabla 9 Presupuesto Cric Elaboración Propia

Variables Utilizadas Para Calcular El Valor Del Convenio

Para determinar el valor del convenio a celebrar y los rubros que este compromete. el Ministerio de Educación Nacional llevó a cabo un análisis detallado de la propuesta presentada por el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). considerando los siguientes aspectos fundamentales:

- Alcance de las actividades: Evaluación del conjunto de productos propuestos en función de su pertinencia. viabilidad y alineación los ejes y metas del plan cuatrienal SEIP.
- Alcance del equipo de trabajo: Revisión del perfil. cantidad y roles de los profesionales involucrados en la ejecución del convenio.
- Actas de espacios de diálogo y concertación: Validación de acuerdos y compromisos establecidos entre las partes del convenio.
- Documentos técnicos requeridos: Análisis de los insumos técnicos necesarios para el desarrollo del objeto del convenio. con base en las especificaciones de los estudios previos y la propuesta presentada por el CRIC.
- Experiencia en convenios previos: Revisión de convenios y procesos contractuales ejecutados en vigencias anteriores por el CRIC. considerando sus resultados y aprendizajes.

Tras el análisis técnico y financiero realizado. se concluyó que los valores definidos en la propuesta responden a las particularidades. usos y costumbres de los pueblos indígenas asociados al CRIC. Además. se tomaron en cuenta factores determinantes como las características poblacionales. la ubicación geográfica. las barreras de acceso y el impacto del conflicto armado en algunas zonas del departamento del Cauca.

Dado este contexto. resulta complejo establecer valores y costos específicos para la ejecución de actividades similares por otras organizaciones o pueblos indígenas en distintas regiones del país. ya que las condiciones varían significativamente. Por esta razón. el análisis de proporcionalidad y racionalidad se realizó con base en los convenios y procesos contractuales previamente ejecutados por el CRIC. con especial énfasis en los siguientes convenios suscritos con el Ministerio de Educación Nacional:

- Convenio C01.PCCNTR.3421175 de 2022
- Convenio C01.PCCNTR.4833257 de 2023
- Convenio C01.PCCNTR.6050342 de 2024
- Convenio CO1.PCCNTR.7650400 de 2025

Estos antecedentes permitieron establecer referencias y criterios que garanticen la coherencia y viabilidad financiera del nuevo convenio. asegurando el respeto por la autonomía y las dinámicas propias de los pueblos indígenas a nivel territorial. Asimismo. esta construcción colectiva de saberes y conocimientos se ha dinamizado a través del Programa de Educación Bilingüe Intercultural (PEBI). mediante espacios como las conversas del diario vivir. mingas de pensamiento y formación. rituales. asambleas comunitarias. juntas directivas y congresos. Estos encuentros. convocados por las estructuras de Gobierno Propio y las estructuras educativas en los niveles local. zonal y regional. han sido fundamentales para el Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP).

Conceptos Generales que Componen el Convenio

- **Equipo Humano:** Por ser la contratación derivada una responsabilidad que ejerce de manera autónoma e independiente el Consejo Regional Indígena del Cauca. el valor establecido corresponde al pago de honorarios o entrega de productos según periodicidad y contenido que establezca el Asociado. en cumplimiento de las acciones desarrolladas por cada perfil y rol.

Dado que la contratación derivada del convenio es una responsabilidad que ejerce de manera autónoma e independiente el Consejo Regional Indígena del Cauca (CRIC). el valor establecido corresponde al pago de honorarios o a la entrega de productos según la periodicidad y los contenidos definidos por el asociado. Estos valores se fijan en función de las acciones específicas desarrolladas por cada perfil y rol dentro del convenio.

Para aquellos perfiles en los que no se ha establecido como requisito una formación académica específica ni un tiempo de experiencia determinado. se consideró el conocimiento práctico en la implementación del Sistema Educativo Indígena Propio (SEIP). así como el aval de la autoridad local del cabildo. Esto responde al reconocimiento de que la sabiduría y los conocimientos ancestrales no pueden equipararse a la tabla de honorarios definida en la Resolución 025657 de 30 de diciembre de 2024 del Ministerio de Educación Nacional.

El CRIC ha manifestado que los honorarios de los profesionales vinculados a estos procesos se determinan en instancias colectivas y son mandatados en los diferentes espacios comunitarios. bajo criterios definidos en concertación con las estructuras de Gobierno Propio. Las responsabilidades quedarán plasmadas en el documento metodológico del convenio. que orientará la ejecución de los productos previstos.

Con el propósito de garantizar la proporcionalidad y razonabilidad de la propuesta financiera presentada por el CRIC. se realizó un análisis comparativo con los valores históricos establecidos en convenios anteriores. Para ello. se revisaron los honorarios asignados al talento humano en los convenios previamente mencionados. asegurando que los montos propuestos sean consistentes con los antecedentes contractuales.

En este análisis se realizó una comparación de precios entre los últimos convenios suscritos y la propuesta presentada por el CRIC. Se identificaron y seleccionaron aquellos perfiles que generan mayor impacto dentro del presupuesto. entre ellos:

- Dinamizador local (político. administrativo. pedagógico. apoyo pedagógico local)
- Coordinador zonal (político. pedagógico. administrativo)
- Apoyo pedagógico zonal y local
- Apoyos administrativos
- Dinamizador de lenguas

Para sustentar los valores propuestos. se realizó un análisis estadístico. en el cual se calcularon los siguientes indicadores:

- Media aritmética
- Mediana
- Desviación estándar
- Coeficiente de variación

Posteriormente. se procedió a proyectar a valor presente de 2026 los valores históricos. aplicando la indexación conforme al incremento de los salarios mínimos legales vigentes en Colombia para las vigencias 2023. 2024 y 2025. cuyos porcentajes de aumento fueron 16%. 12.07% y 9.53%. respectivamente, en cuanto al cierre de 2025 el IPC proyectado fue de 5.15 conforme al Informe de política monetaria del Banco de la República en su informe a octubre de 2025[3]. Con base en este ejercicio. se estableció un límite inferior y un límite superior de referencia.

Finalmente. se comparó la propuesta del CRIC para 2026 con los valores indexados. determinando que los montos presentados se encuentran dentro de los rangos establecidos. Este resultado valida la coherencia financiera de la propuesta y garantiza que los costos definidos sean razonables en relación con los convenios previos y la realidad territorial.

VALORES INDEXADOS A 2026									
Categoría	**Ítem**	**2022**	**2023**	**2024**	**2025**	**2026**	**% de variación**	**PROMEDIO**	**MEDIANA**
Talento humano	DINAMIZADOR LOCAL (POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO	$ 2.518.120	$ 2.640.626	$ 3.005.788	$ 3.381.615	$ 3.536.862,00	5%	$ 2.886.537	$ 2.823.207
Talento humano	APOYO PEDAGÓGICO LOCAL	$ 2.694.587	$ 2.824.521	$ 3.005.788	$ 3.217.521	$ 3.536.862,00	10%	$ 2.935.604	$ 2.915.155
Talento humano	COORDINADOR ZONAL (POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO)	$ -	$ 3.584.010	$ 3.894.680	$ 4.451.197	$ 3.536.862,00	-21%	$ 3.976.629	$ 3.894.680
Talento humano	APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	$ 2.694.587	$ 3.468.156	$ 3.677.745	$ 3.932.972	$ 4.313.402,00	10%	$ 3.443.365	$ 3.572.950
Talento humano	DINAMIZADOR DE LENGUAS	$ 2.518.120	$ 2.640.626	$ 3.005.788	$ 3.217.521	$ 3.536.862,00	10%	$ 2.845.514	$ 2.823.207
Indicadores Económicos	**IPC**	13,12%	9,28%	5,20%	5,10%				
	salarios	16%	12,07%	9,53%	p				

Tabla10: Elaboración propia.

Es de resaltar que la variación de valores ofertados en los diferentes perfiles guarda coherencia entre la inflación proyectada y el incremento del salario mínimo en Colombia tazado en aproximadamente 23% y un IPC proyectado del 5,1%.

Análisis estadístico

Ítem	DESVIACIÓN ESTANDAR	CV	MINIMO	Q1	Q3	MAX	RIC	LI	LS	INTERVALOS
DINAMIZADOR LOCAL (POLÍTICO, ADMINISTRATIVO, PEDAGÓGICO	$ 389.669,08	13 %	$ 2.518.120	$ 2.609.999,26	$ 3.099.744,70	$ 3.381.615	$ 489.745,44	$ 1.875.381,09	$ 3.834.362,86	DENTRO DE INTERVALO
APOYO PEDAGÓGICO LOCAL	$ 227.179,37	8%	$ 2.694.587	$ 2.792.037,74	$ 3.058.721,31	$ 3.217.521	$ 266.683,57	$ 2.392.012,38	$ 3.458.746,66	FUERA DE INTERVALO
COORDINADOR ZONAL (POLÍTICO, PEDAGÓGICO, ADMINISTRATIVO)	$ 2.020.417,70	51 %	$ 3.584.010	$ 2.688.007,42	$ 4.033.809,01	$ 4.451.197	$ 1.345.801,59	$ 669.305,04	$ 6.052.511,40	DENTRO DE INTERVALO
APOYO PEDAGÓGICO ZONAL	$ 534.144,58	16 %	$ 2.694.587	$ 3.274.763,62	$ 3.741.551,50	$ 3.932.972	$ 466.787,88	$ 2.574.581,80	$ 4.441.733,31	DENTRO DE INTERVALO
DINAMIZADOR DE LENGUAS	$ 323.132,04	11 %	$ 2.518.120	$ 2.609.999,25	$ 3.058.721,31	$ 3.217.521	$ 448.722,05	$ 1.936.916,17	$ 3.731.804,39	DENTRO DE INTERVALO

[3] https://www.banrep.gov.co/es/publicaciones-investigaciones/informe-politica-monetaria/octubre-2025

Tabla11: Elaboración propia.
Nota: El anterior análisis se puede revisar en el anexo presupuesto el cual hace parte integral del análisis del sector. (hoja comparativo histórico.).

El análisis de los valores históricos de los convenios ejecutados entre 2022 y 2025. ajustados a valor presente para el año 2026. permite concluir que los montos propuestos no presentan variaciones significativas en comparación con los valores indexados de años anteriores, de acuerdo con los datos macroeconómicos del país el incremento del salario mínimo se situó en 23% y un IPC proyectado por encima del 5,1%.

Como se puede analizar entre los datos históricos los coeficientes de variación no superar el 20% excepto para el ítem denominado (coordinador zonal político, pedagógico, administrativo) con una variación de 51% entre los datos cuya variación corresponde a las responsabilidades y funciones de este, sin embargo, para el año 2026 respecto al 2025 el valor de los honorarios disminuyeron en su propuesta. En cuanto a los limites determinados se evidencia que se encuentran dentro de los intervalos, excepto por el ítem (apoyo pedagógico local) el cual se encuentra por fuera de intervalo. Dicho perfil es definido por el CRIC y se encuentra sustentado en su alcancé para el apoyo del proyecto.

Adicionalmente. se destaca que la metodología utilizada para la indexación y proyección de los valores consideró factores específicos del contexto territorial e indígena. tales como:

- Reconocimiento del conocimiento ancestral y la autonomía en la definición de honorarios. los cuales no pueden equipararse a escalas salariales convencionales.
- Dificultades en el acceso geográfico y logístico en algunas zonas del Cauca. que influyen en la determinación de costos operativos y honorarios.
- Procesos de concertación comunitaria y definición colectiva de montos. reflejando la estructura organizativa y los principios del Gobierno Propio.

Otros de los conceptos generales que componen el presupuesto del convenio se mencionan a continuación:

Dotación pedagógica:

- Materiales educativos propios. técnicos. tecnológicos. pedagógicos e insumos para rituales.

Definición: Recursos destinados a aproximadamente 181 procesos de formación. entre los cuales se resaltan las actividades culturales entre los diferentes ejes y metas.

Criterio de presupuesto: La dotación se focaliza según las necesidades específicas de cada pueblo. priorizando aquellos insumos esenciales para el desarrollo de las actividades educativas y rituales.

Concepto: Este ítem contempla la adquisición de los materiales educativos: propios. técnicos. tecnológicos. pedagógicos para el desarrollo de los procesos de los componentes del SEIP político – organizativo. pedagógico y administrativo en cada uno de los niveles organizativos (local. zonal y regional) y para los cuatro procesos de formación de la Educación Propia (culturales comunitarios. político comunitarios. investigativos propios comunitarios y pedagógicos comunitarios) que se han definido en el SEIP - CRIC. contempla la adquisición de materiales como herramientas. implementos e insumos agropecuarios. instrumentos musicales. implementos deportivos. menaje de cocina y equipos tecnológicos. equipos de laboratorio. equipos de comunicación. insumos y materiales propios en madera. Lanas, telas, semillas, especies animales, vegetales y demás requerimientos para el desarrollo de

procesos pedagógicos formativos también insumos de medicina tradicional para prácticas culturales y demás dotación que se requieran para el ejercicio y desarrollo de los procesos contemplados en la vivencia de la política educativa del SEIP de los 10 pueblos indígenas del Cauca además que conlleve al cumplimiento del objeto del convenio.

Logística

Es preciso señalar que estos ítems se encuentran en todos los componentes del convenio. representados en cada uno de los rubros y ejes temáticos desarrollados en la propuesta económica. los cuales se calculan dependiendo de las variables económicas mencionadas anteriormente. estos se justifican de acuerdo con los siguientes conceptos:

- **Movilidad del equipo**

Definición: Son los gastos de movilidad asociados a la dinámica del proceso. necesarios para el desplazamiento del equipo de trabajo PEBI en las distintas actividades programadas.

Criterio de presupuesto: Se define considerando las particularidades de cada pueblo. como la distancia. los medios de transporte disponibles y la frecuencia de los desplazamientos.

- **Gastos de movilidad**

Definición: Recursos destinados a cubrir los costos de transporte relacionados con las distintas actividades del proceso.

Criterio de presupuesto: Se ajusta según las particularidades de cada actividad. teniendo en cuenta factores como la frecuencia de los desplazamientos. los medios de transporte disponibles y las distancias a recorrer.

- **Edición. producción y postproducción**

Definición: Rubro destinado a la creación de materiales de comunicación del programa. incluyendo dotación y equipamiento. El PEBI se cuenta con el equipo que necesario para desarrollar las actividades.
Criterio de presupuesto: Se asigna para la producción de piezas comunicativas y entregables generales.

- **Transporte**

Definición: Recursos destinados a la movilización dentro del territorio. tomando en cuenta los diferentes modos y medios de transporte.

Criterio de presupuesto: Se calcula en función del consumo de galones de gasolina en cada pueblo. dependiendo de la disponibilidad en cada territorio. Se considera la dispersión geográfica y la infraestructura de transporte disponible.

- **Apoyo puntual**

Definición: Rubro destinado al apoyo logístico de las actividades del programa.
Criterio de presupuesto: Se define de acuerdo con las necesidades de las actividades. la población objetivo y la dispersión geográfica.

- **Insumos o materiales para rituales**

Definición: Materiales necesarios para la realización de rituales tradicionales dentro del marco de las actividades programadas.

Criterio de presupuesto: Se define con base en documentos soporte que justifiquen la necesidad de estos insumos en cada pueblo.

- **Mingas pedagógicas**

Definición: Encuentros comunitarios regulares que garantizan la transmisión de saberes y fortalecimiento cultural.

Criterio de presupuesto: Se determina por la periodicidad de los encuentros y no por actividades puntuales. diferenciándose de otras mingas comunitarias como las ollas comunales.

- **Dotación pedagógica**

Definición: refiere de manera integral a los **bienes, materiales, insumos y recursos educativos** necesarios para garantizar el desarrollo efectivo de los procesos formativos propios, en coherencia con los principios políticos, pedagógicos y culturales del SEI, tales como materiales educativos físicos, recursos didácticos y pedagógicos, herramientas pedagógicas para educadores entre otros.

- **Colectivos pedagógicos**

Definición: Grupos de trabajo que desarrollan procesos de formación cultural comunitaria. como Kiwe Nees Dxi'j y Proceso Kiwe Uma. incluyen: Chicha y Guarapo: Sonidos. Sopa de piedras: Teatro. Pluma de maderas: Ebanistería. Vida de colores: Audiovisuales.

Criterio de presupuesto: No se remunera el trabajo de los colectivos. ya que participan voluntariamente. Los recursos se destinan a garantizar las condiciones logísticas del espacio.

- **Gastos administrativos**

Definición: Costos asociados a la consolidación del tejido administrativo del PEBI.

Criterio de presupuesto: Incluye el pago de pólizas, seguros entre otros gastos administrativos que permitan el cumplimiento del objeto del presente convenio.

Estudios de materialidad de los espacios.

Definición: Análisis sobre la infraestructura. equipamiento y enseres en los diferentes territorios.

Criterio de presupuesto: Se vincula con la planeación del equipo de los cuatro espacios. enfocándose en la materialidad de los bienes en cada territorialidad.

Estudios técnicos: Se realiza de manera regional en los diferentes pueblos que lo requieran, se entienden como procesos de análisis y planeación colectiva que buscan responder a necesidades territoriales, educativas y organizativas, a través de procesos como caminos de vida tejido de orientación y casa del saber.

Lo anterior corresponde a los diferentes costos que se encuentran inmersos en la logística propuesta por el CRIC al igual que los diferentes componentes que hacen parte de la estructura presupuestal, los cuales fueron definidos directamente por el CRIC de acuerdo con la necesidad y objeto del convenio.

A continuación, se presenta la relación por cada una de las categorías y cada eje con el presupuesto asignado de la vigencia 2026 y 2025, con el fin de realizar un comparativo por cada eje y categoría.

En la siguiente tabla se comparan los mismos ejes para el año 2025 y 2026 por cada categoría.

2025					
EJE	**DOTACIÓN PEDAGÓGICA**	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	**LOGÍSTICA**	**TALENTO HUMANO**	**Gran Total**
EJE 1	$ 1.507.316.640		$ 3.337.131.270	$ 8.655.461.925	$ 13.499.909.835
EJE 2	$ 447.000.000		$ 2.921.945.000		$ 3.368.945.000
EJE 3	$ 535.000.000		$ 1.575.500.000	$ 761.493.360	$ 2.871.993.360
EJE 4	$ 1.016.048.580		$ 2.410.240.000	$ 3.935.401.370	$ 7.361.689.950
EJE 5	$ 425.324.000		$ 884.520.000		$ 1.309.844.000
EJE 6	$ 7.875.671.990		$ 4.992.034.017	$ 5.347.926.610	$ 18.215.632.617
EJE 7	$ 80.000.000		$ 560.000.000	$ 2.008.431.493	$ 2.648.431.493
EJE 8	$ 76.647.692	$ 110.000.000	$ 934.870.000	$ 2.051.352.308	$ 3.172.870.000
Total	**$ 11.963.008.902**	**$ 110.000.000**	**$ 17.616.240.287**	**$ 22.760.067.066**	**$ 52.449.316.255**

2026					
EJE	**DOTACIÓN PEDAGÓGICA**	**ESTUDIOS TÉCNICOS**	**LOGÍSTICA**	**TALENTO HUMANO**	**Total general**
1	$ 1.457.448.231		$ 3.474.967.150	$ 10.260.192.745	$ 15.192.608.126
2	$ 350.000.000		$ 3.116.750.000		$ 3.466.750.000
3	$ 407.540.000		$ 1.363.346.000	$ 920.451.906	$ 2.691.337.906
4	$ 1.018.434.510		$ 2.377.833.422	$ 4.463.979.221	$ 7.860.247.153
5	$ 232.360.000		$ 296.500.000		$ 528.860.000
6	$ 7.039.638.662		$ 4.772.582.050	$ 6.124.576.102	$ 17.936.796.814
7	$ 90.000.000		$ 659.458.733	$ 2.331.034.068	$ 3.080.492.801
8	$ 6.295.278.506	$ 90.000.000	$ 1.586.437.181	$ 3.368.920.152	$ 11.340.635.839
Total general	**$ 16.890.699.909**	**$ 90.000.000**	**$ 17.647.874.536**	**$ 27.469.154.194**	**$ 62.097.728.639**

Nota. Los valores se encuentran redondeados al entero más cercano.

Tabla12: Elaboración propia. Variación porcentual por cada componente

Variación 2026-2025			
variación Dotación pedagógica	**variación Estudios técnicos**	**variación Logística**	**variación talento humano**
-3%	N/A	4%	19%
-22%	N/A	7%	N/A
-24%	N/A	-13%	21%
0%	N/A	-1%	13%
-45%	N/A	-66%	N/A
-11%	N/A	-4%	15%
13%	N/A	18%	16%
8113%	18%	70%	64%

Tabla 13. Elaboración propia

Ahora bien, el análisis realizado anteriormente se evidencia lo siguiente:

- Las principales variaciones se presentan en dotación pedagógica en el eje 8, con un incremento de 8.113%, esto se justifica en el incremento de las mesas, talleres y mingas que se realizan en cada uno de los territorios, principalmente en las metas vinculadas al eje 8. Según las discusiones internas del CRIC, las mingas y rituales para la vigencia 2026 se centrarán en el pueblo NASA, de acuerdo a la dispersión de su territorio, al conflicto armado y la dificultad de contratación de dinamizadores (políticos, administrativos y pedagógicos) se elevan los costos de la realización de las actividades, mingas y centros/diálogos de sabiduría para esta vigencia.
- En cuanto a la variación logística el mismo eje 8 presente mayor variación justificado en anterior punto.

- En cuanto a la variación de talento humano los principales ejes representan un incremento, principalmente en el eje 8 del 64%.

En general respecto al total del convenio, el valor aportado por el MEN representa un incremento del 18,40% respecto al convenio de 2025, esto relacionado al alcancé y las metas concertadas en mesas entre el CRIC y el MEN.

Este enfoque diferenciado en la asignación de recursos refleja la necesidad de adaptar el presupuesto y las acciones a las particularidades de cada eje. en función de los objetivos estratégicos establecidos en el plan cuatrienal. y asegura la alineación con las metas del CRIC para cada vigencia.

2026			2025					
RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC	RESUMEN POR EJES	APORTES MEN	APORTES CRIC	VARIACIÓN MEN	VARIACIÓN CRIC	% VARIACIÓN
EJE 1	$ 15.192.608.126	$ 2.011.350.000	EJE 1	$ 13.499.909.835	$ 1.699.000.000	$ 1.692.698.291	$ 312.350.000	12,54%
EJE 2	$ 3.466.750.000	N/A	EJE 2	$ 3.368.945.000	N/A	$ 97.805.000	N/A	2,90%
EJE 3	$ 2.691.337.906	N/A	EJE 3	$ 2.871.993.360	$ 430.000.000	-$ 180.655.454	N/A	-6,29%
EJE 4	$ 7.860.247.153	N/A	EJE 4	$ 7.361.689.950	N/A	$ 498.557.203	N/A	6,77%
EJE 5	$ 528.860.000	N/A	EJE 5	$ 1.309.844.000	N/A	-$ 780.984.000	N/A	-59,62%
EJE 6	$ 17.936.796.814	$ 4.022.480.000	EJE 6	$ 18.215.632.617	$ 2.976.000.000	-$ 278.835.803	$ 1.046.480.000	-1,53%
EJE 7	$ 3.080.492.801	$ 176.140.798	EJE 7	$ 2.648.431.493	$ 140.451.789	$ 432.061.308	$ 35.689.009	16,31%
EJE 8	$ 11.340.635.839	N/A	EJE 8	$ 3.172.870.000	N/A	$ 8.167.765.839	N/A	257,43%
TOTAL	**$ 62.097.728.639**	**$ 6.209.970.798**	TOTAL	**$ 52.449.316.255**	**$ 5.245.451.789**	$ 9.648.412.384	$ 964.519.009	18,40%
% participación	**90,91%**	**9,09%**	**% participación**	**90,91%**	**9,09%**			
TOTAL CONVENIO	**$ 68.307.699.437**		**TOTAL CONVENIO**	**$ 57.694.768.044**				

Tabla14: tabla comparativa – construcción propia

La tabla anterior permite analizar la variación entre el presupuesto del año 2026-2025, esto de acuerdo con la propuesta recibida para el 2026. En el análisis se detalla que el valor total tiene un incremento del 18,40% respecto al total del año 2025 para los aportes del MEN, en los principales ejes que se evidencia la variación corresponden al eje 5 con una disminución de 59,62%, eje 8 con un incremento del 257,43%.

Es importante destacar que el incremento presupuestal está debidamente justificado, en el marco de los acuerdos de la “Minga por la defensa de la vida, el territorio, la democracia, la justicia y la paz”, la Comisión Mixta del decreto 1811 de 2017 en la sesión 18 realizada el 22 y 23 de noviembre de 2022, la mesa técnica del 9 de diciembre de 2022, y la Comisión Mixta del 19 y 20 de diciembre de 2022.

Este plan cuatrienal tendrá un desarrollo anual, a partir de los 19 procesos priorizados por el Consejo Regional Indígena del Cauca, que se irán desarrollando de manera gradual, dicha distribución presupuestal se evidencia en la siguiente gráfica:

DISTRIBUCIÓN PRESUPUESTAL PARA LA IMPLEMENTACIÓN DE LOS ACUERDOS II PLAN CUATRIENAL 2023- 2026					
CONTINUAMOS VIVENCIANDO EL SEIP DESDE LA AUTONOMÍA DE LOS PUEBLOS					
COMPONENTE	2023	2024	2025	2026	TOTAL
POLÍTICO ORGANIZATIVO	$ 13.439.099.637	$ 16.281.040.086	$ 16.757.775.182	$ 17.419.493.322	$ 63.897.408.228
PEDAGÓGICO	$ 14.759.311.285	$ 23.854.474.492	$ 23.309.831.691	$ 16.979.226.627	$ 78.902.844.095
ADMINISTRATIVO	$ 4.735.910.936	$ 7.609.189.210	$ 18.558.890.531	$ 12.495.757.000	$ 43.399.747.677
TOTAL	**$ 32.934.321.858**	**$ 47.744.703.788**	**$ 58.626.497.404**	**$ 46.894.476.949**	**$ 186.200.000.000**
PORCENTAJE	**17,7**	**25,6**	**31,5**	**25,2**	**100**

Es esencial señalar que el talento humano asignado al proyecto está específicamente vinculado a las necesidades de los productos y actividades estipuladas en la propuesta técnica de la organización. Estas necesidades representan una continuidad que refleja el proceso de consolidación de la implementación de la política educativa propia del SEIP. Este proceso se desarrolla de manera integral a nivel local, zonal y regional dentro del marco del plan cuatrienal del SEIP 2023-2026, el cual tiene como objetivo fortalecer el sistema educativo propio de las comunidades del CRIC.

Dentro de este contexto, las funciones asignadas al talento humano encargado de garantizar el cumplimiento de los productos establecidos incluyen, entre otras, la validación de las autoridades indígenas. Este aspecto resulta crucial para asegurar la transferencia de conocimientos en educación propia, facilitando el éxito de los procesos educativos en marcha. Además, los miembros del equipo cuentan con una destacada experiencia en el apoyo al PEBI (Programa Educativo Bilingüe Intercultural), así como con las competencias y conocimientos que abordan los tres componentes fundamentales del SEIP. Estas habilidades son esenciales para asegurar la efectividad y el cumplimiento de los objetivos planteados.

Análisis de la Contrapartida CRIC

Es importante señalar que la contrapartida del CRIC de cada uno de los componentes identificados; se agrupan en dos conceptos generales. los cuales están detallados en la oferta y en la carta de la contrapartida presentadas por el CRIC. que se resumen de la siguiente forma:

Equipo Humano: $ 176.140.798
Espacios Comunitarios: $ 6.033.830.000
Total: $6.209.970.798

En cuanto a la contrapartida ofertada por el CRIC se realizó un análisis de valores para identificar las principales variaciones y su peso porcentual respectivo sobre la oferta actual.

- Equipo Humano

Categoría	Ítem	2023	2024	2025
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 5.901.248	$ 7.503.436	$ 7.631.821
Talento humano	Seretaria General	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449
Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 4.595.317	$ 5.842.945	$ 5.942.919
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449
Talento humano	Encargada Contratación	$ 3.622.380	$ 4.605.856	$ 4.684.663
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 4.261.624	$ 5.418.654	$ 5.511.369

Tabla15: Elaboración propia.

Análisis estadístico

Categoría	Ítem	PROMEDIO	MEDIANA	2026
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 7.012.168	$ 7.503.436	$ 8.158.657
Talento humano	Seretaria General	$ 4.430.898	$ 4.741.323	$ 7.252.139
Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 5.460.394	$ 5.842.945	$ 6.889.532
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 4.430.898	$ 4.741.323	$ 4.598.194
Talento humano	Encargada Contratación	$ 4.304.300	$ 4.605.856	$ 4.598.194
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 5.063.882	$ 5.418.654	$ 4.598.194

Tabla16: Elaboración propia.
Comparativo 2025-2026

Categoría	Ítem	2023	2024	2025	2026	VARIACIÓN
Talento humano	Contador General de la organización CRIC	$ 5.901.248	$ 7.503.436	$ 7.631.821	$ 8.158.657	6,9%
Talento humano	Seretaria General	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449	$ 7.252.139	50,4%
Talento humano	Tesorera General Organización CRIC	$ 4.595.317	$ 5.842.945	$ 5.942.919	$ 6.889.532	15,9%
Talento humano	Seretaria Administrativa	$ 3.728.921	$ 4.741.323	$ 4.822.449	$ 4.598.194	-4,7%
Talento humano	Encargada Contratación	$ 3.622.380	$ 4.605.856	$ 4.684.663	$ 4.598.194	-1,8%
Talento humano	Auxiliar contable del PEBI	$ 4.261.624	$ 5.418.654	$ 5.511.369	$ 4.598.194	-16,6%

En relación con la contrapartida presentada por el CRIC para 2026, se evidencia que algunos perfiles sufren un incremento que se encuentran entre el 6.9% y 50% y otros una disminución entre el 1.8% y 16.6%. Es importante precisar que en promedio el incremento de los 6 perfiles que aportan en la contrapartida corresponde al 8.4% frente al año 2025. Dichos valores se encuentran calculados por el CRIC de acuerdo con sus procedimientos internos y debido a la dedicación al proyecto. En cuanto a la variación de los valores unitarios del año 2025 a 2026 se evidencia que el incremento es de alrededor del 8 %, porcentaje superior al IPC de 2025 pero inferior al incremento del salario mínimo situado alrededor del 23%, por lo cual dichos incrementos se justifican a valor de mercado y continuidad del proceso.

Es importante señalar que estos ítems de talento humano se encuentran calculados con una participación del 45% al proyecto con una duración aproximada de 11 meses, lo cual guarda relación en convenios anteriores como el ejecutado en 2025.

- **Espacios Comunitarios**

Para el año 2026 El CRIC aportará un total de 72 espacios comunitarios que ponen a disposición del convenio para el desarrollo de los programas en cada una de sus comunidades, la propuesta incluye una valoración de contrapartida por estos espacios que suma un total de $6.033.830.000 para 11 meses de ejecución, en total la variación del valor unitario entre el año 2025 y 2026 en promedio para todas las sedes corresponde a un 16.6%, valoración que realiza el CRIC estimando la inclusión de todos los costos relacionados para el mantenimiento y cuidado de dichas sedes.

En resumen La contrapartida del CRIC está conformada por dos componentes: una del talento Humano de tipo administrativo y dos por los espacios comunitarios que ponen a disposición los cuales se detallan a continuación:

CONTRAPARTIDA 2026

	Acción o función a desarrollar	Profesión	Salario Base Mensual ($)	Salario + Prestaciones ($)	Porcentaje destinado al proyecto	Meses	Total ($)
PERSONAL	CONTADOR GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN CRIC	Contador/a Público	$ 5.405.400	$ 8.158.657	45%	11	$ 40.385.352
	SECRETARIA GENERAL CRIC	Dinamizador Profesional	$ 4.804.800	$ 7.252.139	45%	11	$ 35.898.088
	TESORERA GENERAL DE LA ORGANIZACIÓN CRIC	Contador/a Público	$ 4.564.560	$ 6.889.532	45%	11	$ 34.103.183
	DINAMIZADOR PROFESIONAL EN GESTIÓN ADMINISTRATIVA SEIP CRIC	Contador/a Público	$ 3.243.240	$ 4.598.194	45%	11	$ 22.761.060
	DINAMIZADOR LIDER DE CONTRATACION CRIC	Abogado	$ 3.243.240	$ 4.598.194	45%	11	$ 22.761.060
	DINAMIZADOR APOYO ADMINISTRATIVO	Dinamizador Profesional	$ 3.243.240	$ 4.598.194	40%	11	$ 20.232.054
	SUBTOTAL talento humano						**$ 176.140.798**

Detalle Espacios comunitarios

DESCRIPCIÓN	MES/CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
Sede Oficina PEBI	11	$ 12.750.000	$ 140.250.000
Sede Oficina CADILLAL- MATERIALES PEDAGÓGICO	11	$ 7.050.000	$ 77.550.000
Sede Casa Pedagógica PEBI - Antiguo Liceo	11	$ 7.050.000	$ 77.550.000
Sede Pedagógica - La Colina	11	$ 7.050.000	$ 77.550.000
Sede Casa Contratación Vasquez Cobo	11	$ 7.050.000	$ 77.550.000
Sede Pedagógica UAIIN - La Aldea	11	$ 7.050.000	$ 77.550.000
Sede ACIN	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede NASA ÇXHÃÇXHA	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000

Sede JUAN TAMA	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede COTAINDOC	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede SAT TAMA KIWE	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede GENARO SANCHEZ	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede CABILDO MAYOR	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede OZBESCA	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede ACIESCA	11	$ 9.990.000	$ 109.890.000
Sede Pueblo INGA	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Sede Pueblo Ampiuille	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Sede Pueblo Kishú	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Sede Pueblo Polindara	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Sede Pueblo Totoroez	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Sede Pueblo Nasa Uss	11	$ 7.490.000	$ 82.390.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - ACIN	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA CXHACXHA	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - JUAN TAMA	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - COTAINDOC	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - SATH TAMA KIWE	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - EPERÃRA SIAPIDAARÃ	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KOKONUKO	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - YANACONA	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - UH WALA VXIC	11	$ 8.090.000	$ 88.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - INGA	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000

Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - AMPIUILE	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - KISHÚ	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - POLINDARA	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - MISAK	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - TOTORÓ	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario para el desarrollo de las mingas - NASA USS	11	$ 7.090.000	$ 77.990.000
Espacio comunitario Polindara - Proceso de Formación Política Manuel Quintín Lame	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Totoró - Proceso de Formación Política Jau Kosrentrap José Gonzalo Sánchez	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio Comunitario Totoró -Proceso de Formación Namoi Jaupe Es'kekintrap	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio Comunitario Misak -Proceso de Formación Cultural Alik, Linchip, Lata Lata, Mayele y de Pensamiento Misak	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Ampiuile - Proceso de Formación Comuitario Colectivo Cacique Yapuna	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Juan Tama - Proceso de Formación Kiwe Uma	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Juan Tama - Proceso de Formación Kiwe Nas Luucx	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Juan Tama - Proceso de Formación Dxi´j Phadenas	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Juan Tama - Proceso de Formación Despertando y Viveniando el Nasa Yuwe	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Juan Tama - Proceso de Formación Eçx Eçx Ûusas Fxitxna (Despertar el Corazón de la Alegría)	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Kokonuko - Proceso de Formación Kokonuko	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Kokonuko - Fogón de Pensamiento como Espacio de Formación Política Organizativa Comunitaria del Pueblo Kokonuko	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Formación en Gobernabilidad Propia a los Waarrara	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Propia Siru	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000

Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Propia Neka	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Propia Arte Ancestral- Nek´a - La Playita	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Propia Akore Kari- Calle Santa Rosa	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Labranza - Resguardo Belén de Iguana	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Agricultura y Producción - Calle Santa Rosa y San Isidro Bubuey	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario EPERÃRA SIAPIDAARÃ - Proceso de Formación Juegos Propios - Resguardo Guangui	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario INGA - Proceso de Formación Propia en Artes Propias - Semillos Artísticos	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario INGA - Proceso de Investigación Kusikui Puncha y el Inti Raimi en la zona Tandachiridu Wasi	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario Sath Tama Kiwe - Proceso de Formación Nasa Uus Fxiwas Ujuaka de Caldono	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Uh Wala Vxic - Proceso Intercultural de Saberes Rober de Jesús Guacheta	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario Nasa Uus - Proceso de Formación Político Plan de Vida Territorio NASA UUS	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario Nasa Uus - Proceso de Investigación Comunitaria - Las Pedagogías Ancestrales del Pueblo Nasa en el Territorio NASA UUS	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario Nasa Oriente - Proceso de Formación Pyaj Yu (Arte, Música, Teatro) Pitayó	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Nasa Oriente - Proceso de Formación Awaq Umsa (Danza, Música y Tejido) Paniquitá	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Nasa Oriente - Proceso de Formación MUSIARTE (Música Tradicional) Raíces de Oriente	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario ACIN - Proceso de Formación Político Organizativo en Gobierno Propio CXHA CXHA WALA	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
Espacio comunitario ACIN - Funcionamiento Kiwe Nees Dxi´j, Proceso de Formación Cultural para el Cuidado y Maduración de las Semillas Wasakkwëwe'sx en los seis territorios de la ÇXHAB WALA KIWE: Toribio, San Franciso, Huellas, Corinto, Guadualito Y López Adentro.	11	$ 36.580.000	$ 402.380.000
Espacio comunitario COTAINDOC - Proceso de Formación Pedagógico Cultural	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000

Espacio comunitario Nasa Cxhacxha - Proceso de Formación Semilleros Lingüisticos Nasa Fxiw Yuwe (Mosoco, Lame, Nega Cxhab, Togoima (usxa Fxiw), Pickwe tha fxiw)	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Nasa Cxhacxha - Semilleros Música Tradicional y de Comunicaciones y Artes Propias.	11	$ 6.490.000	$ 71.390.000
Espacio comunitario Nasa Cxhacxha - Proceso de Formación Político A´KWET CXHAB (Cabuyo),Usxawesx Guyumuz, Phic Thatx Ki Kna´sa Fxiw	11	$ 5.490.000	$ 60.390.000
SUBTOTAL espacios comunitarios			**$ 6.033.830.000**

TOTAL CONTRAPARTIDA	**CRIC**	**6.209.970.798**

B. HISTÓRICO DE CONTRATACIÓN

Por parte del Ministerio de Educación

A continuación. se hace un recuento general de cada uno de los convenios suscritos desde la vigencia 2020:

CONVENIOS SUSCRITOS CRIC Y MEN

FECHA	ENTIDAD CONTRATANTE	N.º CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR
2025	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y MEN	CO1.PCCNTR.7650400	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA DEL SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SEIP 2023-2026.	$ 57.694.768.044,00
2024	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y MEN	CO1.PCCNTR.6050342	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP. desde los niveles local. zonal y regional del CRIC. en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026)	$ 49.154.676.943
2023	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	2023-504	Aunar esfuerzos para el desarrollo. avance y operatividad de la política educativa propia – SEIP. desde los niveles local. zonal y regional	$ 33.074.329.694

			del Cric. en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2023-2026)	
2022	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	2022-0835	Aunar esfuerzos para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2022.	$ 13.203.253.948
2021	Convenio Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2904372	Convenio interadministrativo para fortalecer los procesos de consolidación de la autonomía educativa de los pueblos indígenas del Consejo Regional Indígena del Cauca – CRIC. a través de la operatividad del sistema educativo indígena propio en sus tres componentes: político- organizativo. pedagógico y administrativo.	$ 6.325.503.064
2021	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y el MEN	CO1.PCCNTR.2257218	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del Seip en el año 2021.	$7.703.054.201
2020	Contrato Interadministrativo entre el CRIC y MEN	C01.PCCNTR.1610475	Convenio interadministrativo para el fortalecimiento de la educación propia mediante el desarrollo e implementación de los componentes político. pedagógico y administrativo del SEIP en el año 2020.	$ 8.255.494.558

Tabla 18. Presupuesto Cric Elaboración Propia

Por parte de otras Entidades

A continuación. se presenta un cuadro donde se relacionan los contratos suscritos con otras entidades con este tipo de contratación:

CONTRATOS DEL CRIC SUSCRITOS CON OTRAS ENTIDADES

N°	Nombre Entidad	ID Contrato	Fecha de Inicio del Contrato	Fecha de Fin del Contrato	Objeto del Contrato	Valor del Contrato
1	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8562989		12/06/2026	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2026; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO; EN EL DESARROLLO DEL PROYECTO DENOMINADO FORTALECIMIENTO DEL ACCESO; LA PERMANENCIA Y LA CALIDAD DEL SERVICIO PÚBLICO	$ 65.907.565.602,00

					EDUCATIVO EN LOS NIVELES DE EDUCACIÓN INICIAL; PREESCOLAR; BÁSICA Y MEDIA EN ZONAS RURALES; URBANAS Y DE DIFÍCIL ACCESO DE LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
2	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.3421175	01/27/2022	12/15/2022	AUNAR ESFUERZOS PARA EL FORTALECIMIENTO DE LA EDUCACIÓN PROPIA MEDIANTE EL DESARROLLO E IMPLEMENTACIÓN DE LOS COMPONENTES POLÍTICO; PEDAGÓGICO Y ADMINISTRATIVO DEL SEIP EN EL AÑO 2022	$ 15.203.253.948,00
3	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.2153649	01/27/2021	12/12/2021	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2021 A POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE INDÍGENA EN ZONAS RURALES Y DE DIFÍCIL ACCESO DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 61.774.190.408,00
4	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.7650400	03/19/2025	12/31/2025	AUNAR ESFUERZOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA CONSOLIDAR LA IMPLEMENTACIÓN DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA DEL SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SEIP 2023-2026.	$ 57.694.768.044,00
5	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5347501	09/15/2023	05/31/2024	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	$ 13.500.000.000,00
6	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.5840737	02/02/2024	12/08/2024	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2024; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDIGENA DEL CAUCA CRIC; EN DESARROLLO DEL PROYECTO CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PUBLICO	$ 92.980.824.019,00

					EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2024 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
7	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.3031258	01/17/2022	12/12/2022	ADMINISTRACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO EDUCATIVO EN EL AÑO LECTIVO 2022; EN ZONAS DE DIFÍCIL ACCESO CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	$ 63.356.332.591,00
8	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.7370119	02/05/2025	12/07/2025	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2025; EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA CRIC DENTRO DEL MARCO DEL PROYECTO DENOMINADO: CONTRIBUCIÓN AL SERVICIO PÚBLICO EDUCATIVO AÑO LECTIVO 2025 EN ZONAS RURALES Y/O DE DIFÍCIL ACCESO Y URBANAS CON POBLACIÓN DISPERSA Y VULNERABLE DE MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 87.314.641.582,00
9	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.6050342	03/11/2024	12/31/2024	Aunar esfuerzos técnicos administrativos y financieros para la implementación de la política educativa propia SEIP; desde los niveles local; zonal y regional del CRIC; en el marco del plan cuatrienal del SEIP (2024-2026).	$ 49.154.676.943,00
10	MINSALUD	CO1.PCCNTR.3350189	02/01/2022	12/15/2022	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para la implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Minga Sur occidente con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC.	$ 12.952.517.500,00
11	MINISTERIO DEL INTERIOR	CO1.PCCNTR.5345930		12/15/2023	Aunar esfuerzos entre el Ministerio del Interior; a través de la Dirección de asuntos indígenas; Rom y Minorías con el Consejo Regional indígena del Cauca; para el	$ 13.500.000.000,00

					Fortalecimiento de las dinámicas propias de los pueblos indígenas del CRIC Nacional; desde el sistema indígena de gobierno propio.	
12	MINSALUD	CO1.PCCNTR.7823038	05/05/2025	12/30/2025	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural - SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2025; en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC	$ 39.000.000.000,00
13	MINSALUD	CO1.PCCNTR.5014203	06/05/2023	12/30/2023	Aunar esfuerzos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca CRIC.	$ 18.980.331.720,00
14	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.4472358	01/30/2023	12/10/2023	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE A ADMINISTRAR LA ATENCIÓN EDUCATIVA EN LA VIGENCIA 2023 EN EL MARCO DEL PROCESO DE CONSTRUCCIÓN E IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA EDUCATIVO INDÍGENA PROPIO EN DESARROLLO DEL PROYECTO PRESTACIÓN SERVICIO EDUCATIVO ADMINISTRADO Y CONTRATADO EN ZONAS DE DIFICIL ACCESO CON POBLACION DISPERSA Y VULNERABLE 2022 Y 2023 EN 40 MUNICIPIOS DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA	$ 76.440.673.263,00
15	GOBERNACIÓN DEL CAUCA	CO1.PCCNTR.8077426	08/01/2025	12/10/2025	AUNAR RECURSOS TÉCNICOS; ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS PARA EL FORTALECIMIENTO DE CAPACIDADES EN LOS PROGRAMAS DE SALUD Y UNIDADES DE CUIDADO DE SALUD INDÍGENA; EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA ATENCIÓN PRIMARIA EN SALUD PROPIA E INTELECTUAL EN LOS TERRITORIOS INDÍGENAS QUE HACEN PARTE DEL CONSEJO REGIONAL INDÍGENA DEL CAUCA - CRIC; MEDIANTE LA	$ 9.878.878.650,00

					CONFORMACIÓN Y OPERACIÓN DE EQUIPOS DE APOYO EN SALUD EN CONCERTACIÓN CON EL ENTE TERRITORIAL DEL DEPARTAMENTO DEL CAUCA.	
16	MINSALUD	CO1.PCCNTR.6400883	06/11/2024	12/15/2024	Aunar recursos técnicos; administrativos y financieros para desarrollar la fase de implementación de acciones de enfoque diferencial en el marco del Sistema Indígena Salud Propia e Intercultural SISPI; dando cumplimiento a los compromisos para el año 2024 en el marco de la Comisión Mixta con el Consejo Regional Indígena del Cauca - CRIC	$ 30.980.331.720,00
17	MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL (MEN)	CO1.PCCNTR.4833257	04/01/2023	12/15/2023	AUNAR ESFUERZOS PARA EL DESARROLLO; AVANCE Y OPERATIVIDAD DE LA POLÍTICA EDUCATIVA PROPIA SEIP; DESDE LOS NIVELES LOCAL; ZONAL Y REGIONAL DEL CRIC; EN EL MARCO DEL PLAN CUATRIENAL DEL SISTEMA EDUCATIVO INDIGENA PROPIO SEIP 2023-2026.	$ 33.074.329.694,00

Tabla 19. Datos abiertos de Colombia Compra Eficiente – datos del Cric a 4 de enero de 2025

Se da visto bueno a este análisis del sector elaborado por el líder de la necesidad. Solman Yamile Diaz Ossa en su condición de Directora de Calidad y se aprueba por el ordenador del gasto competente a través de la plataforma NEON. Por lo anterior una vez aprobado no se podrá modificar.

Este documento hace parte del Estudio Previo. EP-2026-0883.